



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 19 de Febrero de 2021

EDICION N° 10.627

LEGISLACION, NORMATIVA

CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO TRIBUNAL AD HOC DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE CHACO

RESOLUCION N° 01/21

RESISTENCIA, 04 de febrero de 2021.

VISTO:

La ley N°3264-B que crea el Sistema Provincial para la Prevención de la Tortura de la Provincia del Chaco, adaptándolo a los estándares requeridos en la materia y la Resolución N°552/20 del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco que aprueba el Cronograma de actividades para la selección de los miembros integrantes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°3264-B crea el Sistema Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento del mandato emergente del Protocolo Facultativo de La Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la ley nacional 25.932 y ley 1565-B, con competencia sobre todo centro, ámbito o espacio de detención ubicado dentro de los límites territoriales de la Provincia del Chaco, de conformidad con lo establecido por las Constituciones Nacional y Provincial 1957-1994.

Que la Resolución N° 552/20 del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco aprobó el cronograma de actividades para la selección de los/as Miembros integrantes del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 3264-B que creó el Sistema Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruels, Inhumanos y/o Degradantes.

Que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley N° 3264 – B ha sido convocado mediante notificación electrónica por la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados el Tribunal ad hoc y constituido de manera virtual se procedió a la apertura de la convocatoria al período de inscripción de postulaciones

Que a tal efecto se estableció el cronograma de actividades y los plazos correspondientes a las etapas de inscripción de postulantes con sus respectivos antecedentes, presentación de avales y/o adhesiones de cada candidatura y exámenes de oposición para la selección de aspirantes por orden de mérito.

Que el inciso G del Artículo 27 de la Ley N°3264-B prevé que el Tribunal ad hoc se dicte su reglamento de funcionamiento y todas aquellas resoluciones necesarias para alcanzar el objeto de su constitución.

Que, en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL TRIBUNAL AD HOC DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE CHACO

RESUELVE:

1°) Apruébase el Reglamento de Concurso Público de Antecedentes y Oposición que como Anexo I° forma parte de la presente resolución.

2°) Apruébase el índice temático para el examen de oposición que se adjunta como Anexo II°.

3°) Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación provincial y en la página web institucional del Poder legislativo de la Provincia del Chaco.

- 4) Destacar que los anexos que acompañan la presente resolución fueron aprobados en general en fecha 28-01-2021 y en forma particular el día 04-02-2021, siendo suscripto de manera electrónica por todos los integrantes del tribunal ad hoc.
- 5°) Regístrese y oportunamente archívese.

Enrique Andres Font
Integrante Tribunal ad hoc
Marcela Alicia Diguini de Azula
Diputada Provincial

Gladis N. Cristaldo
Diputada Provincial
Dr. Manuel Tufró
Integrante Tribunal ad hoc
Abog. Nicolás Laino
Integrante Tribunal ad hoc

María Josefina Ignacio
Integrante Tribunal ad hoc
Lic. Nayla Bosch
Subsecretaria de Derechos Humanos

s/c

E:17/02 V:19/02/2021

Cámara de Diputados del Chaco
"2021 Año del Impermeable Chaqueño, Departamento General Güemes"

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 01 - 21
Reglamento del Procedimiento del Concurso establecido por Ley 3264-B

Artículo 1°: El Concurso Público de Antecedentes y Oposición tiene como objeto el cubrir los cargos de Miembros Titulares y suplentes del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, establecidos en la Ley 3264-B art. 23°.

Artículo 2°: El Concurso será declarado desierto por ausencia de aspirantes o cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos y perfiles requeridos por la ley 3264-B. En tal caso la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados del Chaco procederá a realizar una nueva convocatoria.

Artículo 3°: A los efectos del presente concurso se contará con la asistencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura a través de su Secretaría, cumpliendo además su rol de fiscalizador y asegurando la veracidad del que el proceso requiere.

Artículo 4°: Serán tareas específicas del Tribunal examinador:

- Establecer la agenda dentro del plazo establecido por Resolución 252/20, en que se realizarán las evaluaciones de los antecedentes y calificación de puntajes, como así también las entrevistas personales de la prueba de oposición.
- Fijar fechas supletorias de las entrevistas si correspondiere.
- Evaluación y valoración de los antecedentes presentados por los postulantes, art. 27°, inc. h):
 - Se elaborará el listado de los/los postulantes que no acreditan perfiles requeridos, y/o antecedentes en derechos humanos, y/o posean inhabilidades o incompatibilidades, de acuerdo a los requisitos de la ley 3264-B Capítulo VII, arts. 23°-24°-25° y 26°, quienes no podrán pasar a la instancia de la prueba de oposición.
 - Se publicará el listado de tantos postulantes que han alcanzado el puntaje mínimo para pasar a la etapa de oposición, con las calificaciones adjudicadas y el correspondiente letrario para las posteriores entrevistas.
 - Se recibirá por correo electrónico de la Comisión de Derechos Humanos del Poder Legislativo durante 48 hs. hábiles desde su publicación los pedidos de reconsideración por parte de aquellos postulantes que no avanzaron en cada etapa.
- Confeción de pasas para el desarrollo de la Prueba de Oposición, teniendo en cuenta el temario y los contenidos obrantes en el art. 27° inc. j) de la Ley 3264-B, evaluación y valoración de los/as postulantes y confección del listado con las calificaciones.
- Finalizado el concurso público, de acuerdo con el punto f) de la Res. 552/20, se comunicará la calificación global ponderada y se procederá a la

Cámara de Diputados del Chaco
"2021 Año del Impermeable Chaqueño, Departamento General Güemes"

confección de la nómina, conteniendo el Orden de Mérito de quienes resulten miembros titulares y suplentes de acuerdo al Art. 27° inc. j) de la ley 3264-B.

- El Tribunal presentará ante la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura, las actas del concurso llevado adelante, que evalúan y certificarán la decisión adoptada y comunicada, teniendo la misma carácter de inapelable.
- Toda otra actividad paritaria y necesaria para garantizar la realización del Concurso Público de Antecedentes y Oposición.

Artículo 5°: El proceso de evaluación, estará ordenado en las siguientes etapas sucesivas:

- Evaluación de Antecedentes.
- Prueba de Oposición.
 - Sub-etapa N°1: Entrevista personal
 - Sub-etapa N°2: Fundamentación del plan de trabajo.

Etapas 1: Evaluación de Antecedentes:
La evaluación de antecedentes tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la ley 3264-B, art. 27 inc. h), a tal fin el Tribunal examinador pondrá los antecedentes de formación, conocimientos académicos, de capacitación, y las habilidades específicas y experiencia laboral de los postulantes según lo requerido para la función.

Etapas 2: Prueba de Oposición:
El examen de oposición deberá determinar si el/a postulante puede seguir los conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos de la función.

El Tribunal llevará adelante la entrevista de acuerdo a los contenidos definidos en la Ley 3264-B, art. 27 inc. h), y a tal fin el Tribunal examinador pondrá los antecedentes de formación como integrante del Comité y los establecidos en el Anexo I° de la presente.

- Sub-etapa N°1: Entrevista personal:** Los postulantes serán evaluados por orden de inscripción al concurso y el examen tendrá una duración máxima de 1 hora con carácter personalizado a fin de que expongan sus conocimientos en la materia, como así también sus motivaciones y expectativas.
- Sub-etapa N°2: Fundamentación del plan de trabajo:** En esta segunda entrevista se desarrollará el plan de trabajo presentado y el Tribunal se validará de las competencias laborales definidas y cobijará con los/as postulantes para poder evaluar sus aptitudes y actitudes para ocupar el cargo.

Artículo 6°: El dictamen final del Tribunal contendrá como mínimo:

- Nómina de postulantes admitidos indicando:
 - Puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes.
 - Puntaje obtenido en el examen de oposición
 - Puntaje global ponderado.

Cámara de Diputados del Chaco
"2021 Año del Impermeable Chaqueño, Departamento General Güemes"

- Nómina de los/los postulantes que no acreditaron perfiles requeridos, y/o antecedentes en derechos humanos, y/o posean inhabilidades o incompatibilidades.
- Nómina del orden de mérito.
- Toda información que el Tribunal examinador considere necesaria incluir.

Artículo 7°: Para todas las cuestiones y procedimientos no previstos expresamente por el presente reglamento, rige en forma supletoria la Ley N° 478-A - Código de procedimientos administrativos y la resolución 828/01 - Reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

Artículo 8°: La calificación de antecedentes y cuadro de ponderación a aplicar será la siguiente:

Calificación y Orden de Mérito:
Calificación de las etapas de Evaluación
1) Antecedentes: 0 (cero) a 100 (cien) puntos. El puntaje mínimo será de 40 (cuarenta) puntos para avanzar a la etapa de oposición.
2) Oposición: cero (0) a cien (100) puntos. El puntaje mínimo será 60 (sesenta) puntos.

Antecedentes: Como criterio general se considerarán las trayectorias académicas, de formación e investigación en cuestiones vinculadas a la ley N°3264-B y derechos humanos, y antecedentes laborales, jerarquizando aquellos que acrediten experiencia de gestión, trabajo en equipos interdisciplinarios, como así también experiencia y trayectoria en el ámbito de los derechos humanos en general y en control y prevención de la tortura en particular. Asimismo, los premios en temáticas de derechos humanos y/o distinciones académicas o de investigación relacionadas con el cargo a concursar.

Examen de oposición: El puntaje final de la prueba de oposición de cada concursante surge de las entrevistas.
Para el examen oral de oposición se procederá a evaluar a cada postulante, asignando un valor numérico a cada criterio previsto en las comisiones para la función establecida en la Ley 3264-B. Se tendrá en cuenta la pro actividad del postulante, así como el grado de compromiso con la lucha por los derechos humanos, las nuevas manifestaciones en materia de género e interculturalidad, ponderando el vocabulario, proyectos y planes de trabajo propuestos, además de la capacidad de trabajar y/o liderar en equipo.

Luego se establecerán los puntajes asignados por el Tribunal determinándose por consenso entre sus miembros.



Calificación Global Ponderada: En esta etapa se procederá a la aplicación de la metodología de ponderación de los puntajes obtenidos en cada etapa de evaluación anterior. La sumatoria final será el puntaje global ponderado que determinará el orden de mérito.

En caso de que 2 (dos) o más postulantes obtuvieron igual puntaje ponderado en el orden de mérito aquel que haya obtenido mayor puntaje en el examen de oposición.


Cuadro de ponderación

Cámara de Diputados del Chaco
"2021 Año del Impermeable Chaqueño, Departamento General Güemes"

Antecedentes	Examen de oposición	Total
40%	60%	100%


Enrique Andres Font
Integrante Tribunal ad hoc
 
Gladis N. Cristaldo
Diputada Provincial
 
María Josefina Ignacio
Integrante Tribunal ad hoc


Marcela Alicia Diguini de Azula
Diputada Provincial
 
Dr. Manuel Tufró
Integrante Tribunal ad hoc
 
Lic. Nayla Bosch
Subsecretaria de Derechos Humanos


Abog. Nicolás Laino
Integrante Tribunal ad hoc


Cámara de Diputados del Chaco
"2021 Año del Impermeable Chaqueño, Departamento General Güemes"

ANEXO I° INDICE TEMÁTICO PARA EL EXAMEN DE OPOSICIÓN

- Convención Internacional contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y malos tratos.
- Tratados internacionales en especial lo referente a prevención de la tortura y malos tratos.
- Leyes nacionales 24.560, 25.932, 26.485 y 26.827 y provinciales 1565-B, 3264-B, 1806-M y demás normativa concordante.
- Convenio 109 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales y Ley provincial 562 - W.
- Normativas y estándares internacionales, nacionales y local aplicables a la protección de personas privadas de la libertad en los términos del artículo 4° de la Convención, cuando se trate de niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, género y diversidad, diversidad sexual e integrantes de comunidades indígenas.
- Estado de cumplimiento por parte del Estado Argentino de las recomendaciones de CAT, SPT, Relator Especial contra la Tortura y otros órganos de tratados universales y regionales relevantes para el mandato de los Mecanismos de Prevención de la Tortura.
- Jurisprudencia y estándares del sistema universal e interamericano de derechos humanos relevantes en materia de prevención de la tortura y malos tratos.


Enrique Andres Font
Integrante Tribunal ad hoc
 
Gladis N. Cristaldo
Diputada Provincial
 
María Josefina Ignacio
Integrante Tribunal ad hoc


Marcela Alicia Diguini de Azula
Diputada Provincial
 
Dr. Manuel Tufró
Integrante Tribunal ad hoc
 
Lic. Nayla Bosch
Subsecretaria de Derechos Humanos


Abog. Nicolás Laino
Integrante Tribunal ad hoc

TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 77/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29075--E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Makallé – Ejercicio 2018, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos. Cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y ocho mil ochenta y tres pesos con 57/100 (\$59.288.083,57); Egresos: Cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta y tres mil quinientos treinta y un pesos con 72/100 (\$54.263.531,72); Saldo transferido al próximo Ejercicio: Cinco millones veinticuatro mil quinientos cincuenta y un pesos con 85/100 (\$5.024.551,85).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Makallé, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 79/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403050913-26066 -E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - Inc. B)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.*****

RESOLUCIÓN N° 35/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29060-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Benítez – Ejercicio 2018, Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonia Benítez, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.*****

RESOLUCIÓN N° 70/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29077-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa Almirón – Ejercicio 2018,

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa Almirón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.*****

RESOLUCIÓN N° 48/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29084-E

Aprueba la Rendición de cuentas de la municipalidad de Samuhú – Ejercicio 2018.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley 831 “A” (antes Ley N° 4159), (Orgánica del tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Samuhú , los libros y las documentaciones objeto del presente estudio

Dr. Victor Rolando Arbues

Secretario a/c

s/c

E:12/02 V:19/02/2021

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 38/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29066-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Escondida - Ejercicio 2018, dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Víctor Rolando Arbues

Secretario

s/c

E:17/02 V:22/02/2021

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCION N° 0135-21

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2020-23031A; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el llamado a Licitación Pública N° 16/21 destinado a la "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE AGUA", con Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE (\$1.182.207,00. =) con destino a parajes del interior de la Provincia del Chaco, donde se lleva adelante el acarreo de agua potable;

Que dicha adquisiciones son en cumplimiento al Decreto N° 184 se autoriza a la Administración Provincial del Agua a efectuar un llamado a Licitación Pública;

Que conforme al pliego que obra agregado a la Actuación del VISTO, se prevé un plazo de entrega inmediata, libre de todo gasto en cualquier concepto, un mantenimiento de oferta de treinta (30) días;

Que el citado llamado a Licitación tiene como objetivo la adquisición de doscientos Tanques de las siguientes características: 1-(150) TANQUES DE DE 500 LITROS-BICAPA -2- (50) TANQUES DE POLIETILENO DE 1.000 LITRO-BICAPA de acuerdo con el Pliego de Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que contándose con factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y autorizar a la Dirección de Administración a realizar las

tramitaciones que correspondan para poder proceder al llamado a Licitación Pública N° 16/2021 para la provisión detallada así como la cancelación de las erogaciones emergentes de la presente Resolución, con encuadre legal en los Decretos N° 3566/77 2417/18 su modificatoria 211/2020 y el Artículo lo 131° de la Ley N° 1092-A- De Administración Financiera-, el Decreto N° 1840/2020 y las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua emanadas del Código de Aguas - Ley N° 555-R- texto vigente- y sus decretos Reglamentarios, y será solventada a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua de acuerdo con la naturaleza del gasto, por lo que;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Condiciones generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE AGUA", con Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE (\$1.182.207,00.=), con destino a parajes del interior de la Provincia del Chaco, donde se lleva adelante el acarreo de agua potable, plazo de entrega inmediata, libre de todo gasto en cualquier concepto, un mantenimiento de oferta de treinta (30) días, de conformidad a los CONSIDERANDOS de la presente y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E-24-2020-2303/A.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración a realizar las tramitaciones necesarias para efectuar el llamado a Licitación Pública N°16/21 para adquisición de los bienes que se menciona en el Artículo 1° de la presente. -

ARTICULO 3°: FIJAR como fecha de Apertura de la Licitación Pública mencionada el día 17 de febrero del 2021 en la sede de la Administración Provincial del Agua a las 10:00 horas, previéndose la recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Administración Provincial del Agua hasta las 10,00 horas del mismo día. -

ARTICULO 4°: CONFORMAR la comisión de Apertura de la citada Licitación Pública con la Cra. Concetti Rocío, la Srta. Cocca Laura y el Sr. Rubén Medina, quienes deberán además analizar las ofertas recibidas, debiendo expedirse en un plazo no mayor de cinco días computados a partir de la fecha de apertura. -

ARTICULO 5°: FIJAR en PESOS UN MIL (\$1.000. =) el valor del Pliego Licitatorio, el que se pondrá a la venta en el Área de Tesorería del organismo, en el horario de 7, 00 a 12,30 horas. -

ARTICULO 6°: IMPUTAR las erogaciones emergentes de lo precedentemente resuelto a la partida que corresponda del Presupuesto de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua - de conformidad a la naturaleza del gasto. -

ARTICULO 7°: ENCUADRAR la presente medida en los términos de los Decretos N° 3566/77 (t.v.), 692/01, 2417/18 su modificatoria 211/2020 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A- De Administración Financiera-, los Decretos N° 1840/2020 y las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua emanadas del Código de Aguas - Ley N°555-R- texto vigente- y sus decretos Reglamentarios.-

ARTICULO 8°: REGISTRAR, comunicar, publicar en la página web del Organismo y el forma sintetizada en el Boletín Oficial, cumplido archivar. -

Ing. Pegoraro D. Daniel

Presidente

s/c

E:17/02 V:19/02/2021

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso -Ala Norte, CITA par DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días a la Sra. MAIDA AYELEN SOTO, con D.N.I. N° 41.728.901, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**SOTO ROSA MABEL S/ GUARDA JUDICIAL**", EXPTE. N°341/20.- PUBLIQUESE POR DOS VECES. - VILLA ANGELA, CHACO, 02 de febrero de 2021.-

Ángel Gregorio Pendiuk

Secretario

s/c

E:19/02 V:22/02/2021

EDICTO: El Sr. Juez suplente, ERNESTO SILVESTRI; a cargo del Juzgado del Trabajo N° 2, sito en Calle Obligado N° 229, Piso 1°, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría actuante; cita por tres (3) días y emplaza por diez días (10) posteriores a la publicación, a los DERECHO HABIENTES DEL SR. MARTINEZ EDUARDO OSCAR, DNI N° 7.512.285, fallecido en fecha 12.04.2017, con ultimo domicilio en 9 de Julio s/n°, Presidencia de la Plaza, Chaco; comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ALEGRE FRANCISCO C/MARTINEZ EDUARDO OSCAR S/DESPIDO, ETC.**", EXPTE. N° 1976/07. Resistencia, (Ch); 08 de febrero de 2021. -

Nancy Alejandra Lazzarini

Secretaria

s/c

E:19/02 V:24/02/2021

EDICTO: La Dra. Olga Susana Lockett, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 20, cito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2, ciudad, cita por UN (1) día mediante publicación en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza por treinta (30) días

posterior a la fecha de su publicación, para que comparezcan herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos en relación al haber hereditario dejado por "GILFAUY ANTONIO RAFAEL D.N.I N°14.361.692" , en los autos caratulados: "GILFAUY ANTONIO RAFAEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 6976/20. – Resistencia, 14 de diciembre de 2020.-

Alejandra Volman
Secretaria

R.N°: 185.304

E:19/02/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Ana Mariela Kassor, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N°33, Torre I, Piso 2, ciudad, cita por UN (1) día mediante publicación en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza por treinta (30) días posterior a la fecha de su publicación, para que comparezcan herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos en relación al haber hereditario dejado por "ROJAS CARMEN RAMONA DNI N°11.415.782", en los autos caratulados: "ROJAS CARMEN RAMONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8956/20.- Resistencia 22 de diciembre de 2020.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N°: 185.305

E:19/02/2021

>*<

EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez, hace saber que en los autos caratulados "DEIS, ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 719/2020, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la IIIra. Circunscripción Judicial del Chaco, Secretaría Única, sito en Lavalle N° 232, 1° Piso de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, que en fecha 27 de Noviembre de 2020 se ha decretado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr: ALBERTO DEIS, argentino, nacido el 16/09/1949, con D.N.I. N° 7.679.508, CUIT N° 20-7679508-9, domiciliado realmente en Avellaneda y Saavedra de la localidad de Coronel Du Graty, Chaco. El Síndico designado ha sido el C.P.N. JUAN CARLOS BALBIANO, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear N°43 (1° piso oficina 3) de la ciudad de Villa Ángela, Chaco. Los pedidos de verificación del Síndico podrán hacerse hasta el día 15 de Abril de 2021. Publíquese por cinco (5) días. Villa Angela, Chaco, 08 de Febrero de 2021.

Dra. Erica A. Slanao
Secretaria

R.N°: 185.309

E:19/02 V:01/02/2021

>*<

EDICTO: EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, a cargo del, Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: "ALUMAR SRL C/ CUCURESSE JUAN ANTONIO S/ J. EJEC." Expte. N° 11521/00, cita a herederos del Sr. JUAN ANTONIO CUCCORESE, que se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad del último domicilio conocido emplazándolo para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 71 inc. 5 CPCC). - Resistencia, 05 de FEBRERO de 2021. -

Patricia Alejandra Morales
Prosecretaria

R.N°: 185.310

E:19/02 V:22/02/2021

>*<

EDICTO: Dra. OLGA SUSANA LOCKETT - Juez a cargo del el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Avenida Laprida 33, Torre 2 en autos: "MEUCCI, OSCAR ROSENDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 17.957/19, dispone que se CÍTESE por edicto a herederos y acreedores del causante Sr. OSCAR ROSENDO MEUCCI, D.N.I.: 14.606.173 mediante, publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Resistencia, 15 de diciembre de 2020.-

Alejandra Volman
Secretaria

R.N°: 185.312

E:19/02/2021

>*<

EDICTO: La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1 piso 3, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, CITA Y EMPLAZA a los herederos y Acreedores de COTICHELLI CÉSAR LUIS D.N.I. N° 12.104.254, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán ,a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relicto.- El presente edicto se libra en los autos caratulados: "COTICHELLI CÉSAR LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 6804/20.-Resistencia, 18 de Diciembre de 2020.-

Andrea B. Alonso
Secretaria

R.N°: 185.313

E:19/02/2021

EDICTO: La Señora Juez - GONZALEZ PATRICIA CAROLINA - JUZGADO DE PAZ DE 3ra. CATEGORIA - PLANTA URBANA S/N, GENERAL VEDIA, CHACO, dispone, Publíquese Edictos citatorios por tres (3) DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERÓN LUIS MARCELO, D.N.I N°21.349.922, para que dentro de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en estos autos caratulados: "**PERÓN LUIS MARCELO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 131/20, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de 3ra. Categoría. Planta Urbana S/N de la localidad de General Vedia, Provincia del Chaco. NOT. Dra. PATRICIA CAROLINA GONZALEZ - JUEZ - Juzgado de Paz 3ra. Categoría - General Vedia - Chaco. GENERAL VEDIA - PROVINCIA DEL CHACO, 09 de Febrero de 2021.-

Eliana Adelina Aguilar

Secretaria

R.N°: 185.316

E:19/02 V:24/02/2021

>*<

EDICTO: Por disposición del Dr Marcelo Darío GAUNA, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, sito en calle 25 de Mayo N° 338 -5° Piso- de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, se hace saber por cinco (5) días que por Sentencia de fecha 26 de Noviembre de 2020 en los autos "**FONTANA, Alberto S/ Concurso Preventivo**". Expte. N° 608. Año 2020, que tramitan por ante la Secretaria Única del Juzgado a su cargo, se ha decretado el CONCURSO PREVENTIVO del Sr. Alberto FONTANA, argentino, casado, DNI. N° 7.913.537, CUIT. N° 20- 07913537-3, productor agropecuario con domicilio real en calle La Pampa N° 656 de la ciudad de Quitilipi, Chaco, fijándose hasta el día 31 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico C.P.N Sra. Diana CARIC PETROVIC, M.P. N° 374 - C.P.C.E. - Chaco, quien recibirá los mismos en su domicilio legal de calle San Martín N° 1053 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, domicilio electrónico dianacarc@yahoo.com.ar. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 10 de febrero de 2021.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R.N°: 185.318

E:19/02 V:01/02/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ORLANDO J BEINARAVICIUS Juez Civil y Comercial N° 17 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco sito en la calle LAPRIDA N° 33-TORRE 2 1 - PISO Secretaria a cargo de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA hace saber que, cita a los herederos del Sr MARTIN SANCHEZ GARCIA C.I. N° 19.444 citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**SÁNCHEZ GARCIA MARTIN S/ SUCESSION AB INTESTATO**". EXPTE. N° 4535/20 que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 17.- Resistencia, 09 DE FEBRERO de 2021.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°: 185.319

E:19/02/2021

>*<

EDICTO: El Dr. GONZALO L. GARCIA VERITÁ JUEZ de Niñez Adol. y Flia del Juzgado N° 1 de Juan José Castelli, Chaco, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ ROXANA MABEL EN REPRESENTACION DE SU HIJA R.M. s/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA**" Expte. N° 810/20 cita por edictos que se publicarán el pedido de cambio de nombre de M.R. DNI N°46.313.841 en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local una vez por mes en el lapso de dos (2) meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su última publicación.- Juan José Castelli, Chaco, 15 de diciembre de 2020. -

Paola Lorena Scheider

Secretaria

R.N°: 185.322

E:19/02/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**MEZA, OSCAR ERNESTO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N° 10000/20, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. OSCAR ERNESTO MEZA D.N.I. N° 12.343.611, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 16 de diciembre de 2020.-

Diego Ariel Maldonado

Secretario

R.N°: 185.323

E:19/02/2021

>*<

EDICTO: Orden Juez Civil y Comercial N° 4 a cargo Dra. Maria Eugenia Barranco Cortes -Secretaria: Dra. Maria Jose Bonfanti, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II-piso 1° Resistencia, citese a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Francisco Carmona, D.N.I. N° 13.309.168 para que dentro de un (1) mes acrediten tal circunstancia mediante publicación por

un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local dejándose constancia que el plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación para que deduzcan acciones que por derecho correspondan en autos: "**CARMONA FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO**" expte. n° 9435/20.-resistencia, 18 de diciembre del 2020.-

Dra. María José Bonfanti

Secretaria

R.N°: 185.324

E:19/02/2021

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría a cargo de VANINA A. VERA, Abogada Secretaria, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**TORRES, NORMA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 1138/20, CITA a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de NORMA TORRES, D.N.I. N° 13.069.885, para que en el plazo de 1 (UN) MES contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, INTIMANDESELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que, de no responder dicha intimación, se los tenga por aceptada la misma.- Resistencia, 08 de febrero de 2021.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R.N°: 185.327

E:19/02/2021

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO, con sede en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**HARNISCH ANTONIO Y PAREDES ELSA MARIBEL C/ GALARZA ROSANA GLADYS Y AQUINO BLANCA ESTER PROPIETARIA DEL VEHICULO DOMINIO AA-035-KT Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", EXPTE. N° 8963/19, cita a la demandada, SRA. ROSANA GLADYS GALARZA, D.N.I N° 24.994.664, por dos (2) días, y para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, 08 de febrero de 2021. -

Andrea B. Alonso

Secretaria

R.N°: 185.329

E:19/02 V:22/02/2021

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. Lidia Márquez, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**ARECO, RAUL y CARAN DE ARECO MARIA ARGENTINA/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9190/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: ARECO, RAUL D.N.I. N° 93.498.809 y CARAN DE ARECO, MARIA ARGENTINA, D.N.I. N° 6.574.170, para que dentro de 1 (UN) MES, posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a sus bienes relictos, INTIMANDESELOS para que en igual plazo acepten o repudien, la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC) El presente se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto.2) del C.P.C.C.- Ley 2559-M. Resistencia, 14 de diciembre de 2020.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R.N°: 185.330

E:19/02/2021

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Primer Nominación sito en Av. Laprida N° 33, torre 2, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Julian Fernando Benito Flores, Juez, Secretara N° 21, Secretaria Autorizante Liliana Noemi Ermácora, cita por edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del término de tres (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia de la Sra. Ana Ainadjian, D.N.I. N° 4.461.427 transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante, en los autos caratulados: "**AINADJIAN, ANA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 4708/20.- Fdo. Dr. Julian Fernando Benito Flores, Juez. - Resistencia, 8 de febrero de 2021.-

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R.N°: 185.331

E:19/02/2021

—————>*<—————
EDICTO: El Sr. Juez ORLANDO J. BENARAVICIUS, del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, Piso 1°, de Resistencia, Chaco. CITA por un (1) DIA y EMPLAZA por Un (1) MES; a herederos y acreedores de GUIDO ARIEL BENVENUTTI DNI. N° 17.832.652 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BENVENUTTI GUIDO**"

ARIEL S/SUSESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 7586/20. Resistencia, (Ch); 01 de febrero de 2021.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N°: 185.332

E:19/02/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. CANOSA, CLAUDIA ELIZABETH - Juez -, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA, sito en Güemes N° 609, en autos caratulados **"NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ DONDA, EUGENIO LUIS S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 16022/16, cita a EUGENIO LUIS DONDA, DNI N° 21.930.427, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que lo represente en juicio. Resistencia, 21 de diciembre de 2020.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N°: 185.333

E:19/02 V:22/02/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Chaco, a cargo de la Dra.. Silvia Mirta Felder, Juez, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I Piso 3° de esta ciudad, CITA por dos (2) días, a los herederos de la demandada BENOIST MASCHERONI DE CARRASCOSA TERESITA DE MERCEDES, Sres. MARIANO CARRASCOSA M.I. N° 20.193.220 y HECTOR PABLO CARRASCOSA M.I. N° 17.697.347 para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación. se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia, en los autos caratulados: **"GOMEZ MARIO ANTONIO Y CABALLERO MIRTA ALICIA C/ BENOIST MASCHERONI DE CARRASCOSA TERESITA DE MERCEDES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** Expte..N° 13597/19. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 8 días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiuno. -

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Secretaria

R.N°: 185.336

E:19/02 V:22/02/2021

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados **"AGUIRRES AMBROCIO ROLDAN NELIDA DE JESUS S/ SUCESORIO"** Expte. N° 1066/20 Secretaría N° 2, se cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, referidas a los causantes AMBROCIO AGUIRRES, DNI N° 7.418.804 fallecido el día 26/11/1991; y NELIDA DE JESUS ROLDAN, DNI N° 2.087.560, fallecida el día 30/12/2011, bajo apercibimiento de Ley. 09 de febrero de 2021.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N°: 185.337

E:19/02/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO Juez subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimosegunda nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II en autos caratulados **DARIO BENJAMIN MAIDANA SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE 6516/20**, cita y emplaza a herederos, acreedores que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante MAIDANA DARIO BENJAMIN DNI 25.181.628, para que dentro de los 30 días, que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan. El presente se publicará por Un (1) día en el boletín oficial y un diario local, Resistencia 10 de diciembre de 2020. Dra. Valeria Turtola Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 22.-

Valeria A. Turtola
Secretaria

R.N°: 185.338

E:19/02/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez Suplente; del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en la Av. Laprida N° 33 - Torre 11 - 2° Piso, de la Ciudad de Resistencia, CITA por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, y emplazando a los que consideren con derecho a la herencia del Sr. JUAN ALBERTO CARDOZO M.I. N° 20.193.533, para que dentro de TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **"CARDOZO, JUAN ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N° 5.646/20.-Resistencia, 30 de noviembre de 2020.-

Alejandra Volman
Secretaria

R.N°: 185.339

E:19/02 V:24/02/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados **DORADO ANTONIA ANGELICA s/ SUCESORIO**, Expte N° 1056/ 20, Sec.2, cita por un (1) día y emplaza por el

término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Doña ANTONIA ANGELICA DORADO DNI N° 06.291.069 fallecida el 25.07.19.- Secretaría, 05 de febrero de 2021.-

Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N°: 185.340

E:19/02/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez, a Cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Sáenz Peña, Chaco, con sede en 25 de Mayo N° 338 1° Piso, cita Por UN (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora JOSE LUIS TIRADO M.I. N° 8.185.101 en Autos: "**TIRADO JOSE LUIS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 800/20, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, 01 de diciembre de 2020.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R.N°: 185.341

E:19/02/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Sáenz Peña, Chaco con sede en 25 de Mayo N° 338 1° Piso, cita por UN (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señor FRANCISCO COSERES M.I. N° 7.539.544 en autos: "**COSERES FRANCISCO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 808/20 Bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, 03 de febrero de 2021.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R.N°: 185.342

E:19/02/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARCO ANTONIO MONZON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41973125, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/05/1999, de 17 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO NAZARENO 0 MZA 45 PC 25 RESISTENCIA, hijo de MONZON, ANTONIO y ROLON, RITA, Prontuario Prov. 60412-CF, en los autos caratulados "**MONZON MARCO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° **33272/2020-1**, se ejecuta la Sentencia N° N°127/20 de fecha 10.11.2020, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado MARCOS ANTONIO MONZÓN, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (Art. 166, inc. 2°, primer supuesto del C.P), a sufrir la pena de CINCO (05) años de prisión efectiva y accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 36117/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme 426 del C.P.P., por hecho ocurrido el 09.10.19 en perjuicio de Jesús Gabriel Caparo. Con costas... Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Febrero de 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:19/02 V:01/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LEANDRO JOSE VASQUEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36018900, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/07/1988, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO SAN FERNANDO 0 MZ 58 PC 09 RESISTENCIA, hijo de VASQUEZ, LUCIANO y FERNANDEZ, ISABEL EMA, Prontuario Prov. RH47827, en los autos caratulados "**VASQUEZ LEANDRO JOSE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° **2166/2021-1**, se ejecuta la Sentencia N° 137/2020 de fecha 01.12.2020, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado LEANDRO JOSÉ VASQUEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio simple (art. 79 del C.P.), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 35497/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 12 de Febrero del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:19/02 V:01/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Doceava Nominación de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. VULEKOVICH, MARIA DE LOS ANGELES, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Staroselsky, sito en Güemes N°609, en autos "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ AMARILLA, DALMACIO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N°

3427/16, notifica que se han dictado las siguientes resoluciones: "Resistencia, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) TENER POR PREPARADA LA VIA EJECUTIVA y en consecuencia EMITIR DESPACHO MONITORIO contra DALMACIO AMARILLA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA y CUATRO CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$15.784,72) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA y CINCO (\$4.735,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley conforme al art. 56 del C.P.C.C. III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ANALIA LEYES en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$4.000,00) como Apoderada, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 288-C y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial... Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH-JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. "Resistencia, 06 de septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS... notifíquese la parte resolutive del despacho monitorio emitido en autos, al ejecutado AMARILLA DALMACIO (D.N.I. N° 18.494.007) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12". Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 4 de diciembre de 2019.

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisoria

R.N° 185.334

E:19/02 V:22/02/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava (8) Nominación, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez-, Secretaria N° 8, sito en calle Av. Laprida E° 33, Torre II, 3er Piso, de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, hace saber por TRES (3) DÍAS que en los autos caratulados: "**FRESENIUS KABI S.A. C/ ROLON, CARLOS EDUARDO Y OTRO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 7.454/17, que el Martillero Publico Nacional CUENCA, RAÚL VICTOR, Matrícula Profesional N° 345, CUIT N° 20-13592231-6, REMATARA el día 26 de FEBRERO de 2021 a las 10.00hs en calle FORTIN LAVALLE N° 85 de la ciudad de Resistencia-Chaco UN (1) INMUEBLE ubicado en calle Linier N° 382, Piso Dpto. "C" de la ciudad de Resistencia Chaco; con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo individualizado como Folio Real Matrícula N° 21.827/12, Nomenclatura catastral Circ. "I", Secc. "A", Mz. 25, Pc. 16; U.F 12, del Departamento (20) San Fernando. El cual se encuentra ocupado por una persona que dice ser inquilino -sin acreditarlo-. BASE DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.533.333,00) correspondientes a las 2/3 partes de tasación (\$3.800.000,00) Art. 574 C.P.C.C. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: Tasa de Servicios: \$ 11.476,78 al 31/12/2020, SAMEEP; \$128.910,88 a Fs. 362 (Periodo 11-12/2019 – 01 al 10/2020), SECHEEP. \$ 1.659,12 al 01/12/2020. Las deudas son a cargo del demandado hasta el momento de la subasta. CONDICIONES DEL REMATE; contado y mejor postor. SEÑA: %10 en el acto de la subasta, saldo al aprobarse la misma. COMISIÓN DEL MARTILLERO: 6% a cargo del comprador y en el acto de subasta. En el estado en que se encuentra. Si fracasare el remate se procederá de acuerdo a lo normado por el Art. 557 del C.P.C.C. No se suspende por lluvia. Demás datos concertar en la entrevista con el Martillero actualmente cel. 3624-145496. RESISTENCIA, 17 de febrero de 2021.

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R.N° 185.345

E:19/02 V:24/02/2021

— >*< —

EDICTO: DRA. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, de la Décimo Novena Nominación, Secretaria N° 19, sito en López y Planes N° 38, de esta ciudad, notifica al Sr. SOTO, ANDRÉS AVELINO, D.N.I N° 7.855.842 - por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, su rebeldía decretada en los autos. "**ORZUZAR DIEGO FABIAN Y PEREZ JIMENA SOLEDAD C/ SOTO ANDRES Y/O USUFRUCTUARIO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO CONDUCTOR TENEDOR RESPONSABLE DEL VEHICULO DOMINIO LIP S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC.DE TRANSITO**", Expte. N° 9024/16. A fs. 75: Resistencia, 13 de febrero de 2019. A fs. 74: Téngase presente lo manifestado al pto. I por los Sres. Orzuzar, Diego Fabián y Pérez, Jimena Soledad y hágase saber; a lo demás peticionado, no habiendo la parte demandada contestado el traslado conferido a fs. 18 y vta. en el término que para ello tenía désele por decaído el derecho dejado de usar. Asimismo, no habiendo el demandado, SR. SOTO, ANDRES AVELINO, comparecido a estar a juicio, hallándose vencido el plazo establecido por el código ritual para ello, conforme lo dispuesto por el art. 74 del CPCC, dásele por decaído el derecho dejado de usar y decláraselo rebelde, haciéndosele Saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el art. 152 del código procesal. Notifíquese personalmente o por cédula.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti - Juez - Juzg. Civil y Comercial N° 19. A fs. 127: Resistencia, 04 de noviembre de 2020.... atento lo informado precedentemente, surgiendo que se ignora el actual domicilio del demandado, líbrense edictos a los efectos de notificarse la rebeldía decretada al Sr. SOTO, ANDRÉS AVELINO, D.N.I N° 7.855.842 a fs. 75, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio. En el mismo, deberá constar lo dispuesto en la fecha y el decreto de rebeldía de fs. 75. NOT. Dra. Marta B.

Aucar de Trotti, Juez, Juzg. Civil y Comercial N° 19. - Resistencia, 26 de noviembre de 2020.-

Fernando Fabian Fernández

Secretario

R.N° 185.286

E:17/02V:19/02/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber que en los autos caratulados "**OLIVERA, ANIBAL ORLANDO S/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° 643/18, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de OLIVERA, ANIBAL ORLANDO, D.N.I. N° 20-20.062.909-5, con domicilio en Manzana 91, Parcela 2; Barrio 50 Viviendas, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, fijándose hasta el día 31/03/2021 a los acreedores para presentar al Síndico las peticiones de verificación, debiendo al Síndico presentar el informe individual hasta el día 17/05/2021 y el general hasta el día 30/06/2021. La audiencia informativa se realizará el día 14/12/2021 a las 10 hs., en la sede del Tribunal Síndico designado, Contadora Diana Caric Petrovic, domicilio Martín N°1053, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. 16 de diciembre de 2020.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R.N° 185.289

E:17/02 V:26/02/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber que en los autos caratulados "**PINTO, VICTOR ALFREDO s/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° 3121/18, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de VICTOR ALFREDO PINTO, C.U.I.T. N°20-16776200-0, con domicilio en calle Urquiza N° 944, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, fijándose hasta el día 31/03/2021 a los acreedores para presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios, debiendo el Síndico presentar el informe individual hasta el día 17/05/2021 y el general hasta el día 30/06/2021. La audiencia informativa se realizará el día 13/12/2021 a las 11 hs., en la sede del Tribunal Síndico designado, SILVIA SORIA, con domicilio en Güemes N° 212, Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, 16 de diciembre de 2020.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R.N° 185.290

E:17/02 V:26/02/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Calle Güemes 609, ciudad, en los autos "**CREDIL S.R.L. C/ RAMSEYER, LEONARDO ALUDES S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10.005/18: "Resistencia, 09 de diciembre de 2020.-... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado, D.N.I. N° 32.065.619, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez; "Resistencia, 07 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LEONARDO RAMSEYER, D.N.I. N° 32.065.619, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$59.160,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$17.748,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$9.939,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$3.976,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiera (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente". – Resistencia, 04 de febrero de 2020.-

Carlos Soria

Secretario

R.N° 185.292

E:17/02 V:19/02/2021

—>*<—

EDICTO: SILVIA MIRTA FELDER Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría, a cargo de Andrea Beatriz Alonso con

domicilio en v. Laprida N° 33. Torre I, 3 P., de Resistencia, CITA POR DOS DIAS en el Boletín Oficial en un Diario Local para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente LA ALBORADA S.R.L. a estar a derecho en los autos Caratulados: "**BARRETO JORGE ARMANDO ADMINISTRADOR JUDICIAL DE LA SUCESION DE ROMANO NELLI GLADIS C/ ALBORADA S.R.L. Y/O Q.R.R. S/DAÑOS Y PERJUICIOS.**" Expte N° 236/20 - bajo apereamiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. - Secretaria, 04 de Febrero de 2021.-

Andrea B. Alonso

Secretaria

R.N° 185.299

E:17/02 V:19/02/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ADRIANA CARINA ESCALANTE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39313668, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/07/1991, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE LAS HERAS 0 Y HAITI RESISTENCIA, hijo de RAUL y GERVASIA ESPINOSA, Prontuario Prov. LE23424, en los autos caratulados "**ESCALANTE ADRIANA CARINA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 36175/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°170/20 del 30.11.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a GOMEZ SUSANA y ESCALANTE ADRIANA CARINA, ya filiadas, como co-autoras material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE AUTOR (Art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737 y Art. 45 del C.P.), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y MULTA DE 45 UT más las accesorias del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, por el hecho cometido en fecha 11 de septiembre de 2018, en esta ciudad, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 (Expte. N° 30224/2018-1, caratulada: "GOMEZ, SUSANA; Y ESCALANTE, ADRIANA CARINA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. Policial 130-288-770-E/2018). CON COSTAS... III.- DISPONIENDO que, la modalidad de cumplimiento de la pena privativa de libertad de ESCALANTE ADRIANA CARINA, se realizará bajo el RÉGIMEN DE PRISIÓN DOMICILIARIA, EN LA MODALIDAD DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y DEMÁS FORMALIDADES DE CONTROL, que cumplirá en el domicilio sito en Mz 31 - Pc10 - Barrio Nazareno, de esta ciudad, del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación ante el Juzgado de Ejecución Penal que por turno corresponda intervenir del cual no deberán ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación ante el Juzgado de Ejecución Penal que por turno corresponda intervenir, en el que perdurará hasta que se efectivice el cambio de domicilio y tutor solicitado, una vez recepcionado los informes correspondientes. Ello atento al estado de salud de las imputadas y razones humanitarias a efectos de garantizar el derecho a la salud, a la vida y el cumplimiento de una medida privativa de libertad en lugar adecuado y bajo las condiciones apropiadas, de conformidad a nuestra ley procesal, normas constitucionales y supraconstitucionales. Todo ello bajo la guarda y custodia permanente de Gervacia Beatriz Espinoza (DNI 21.860.563), domiciliada en Mz 31 - Pc10 - Barrio Nazareno, de esta ciudad; quien previamente deberá aceptar el cargo y ratificar ante el Juez de Ejecución Penal que corresponda intervenir... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Febrero del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:17/02 V:26/02/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARCOS ANTONIO MEDINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38971937, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/03/1994, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 PJE GUIRALDES 1600 BARRIO LA LOMITA BARRANQUERAS, hijo de MEDINA, SANTO RAMON y ARAUJO, GRACIELA, Prontuario Prov. 54723-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos **caratulados "MEDINA MARCOS ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N° 36186/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 135 de fecha 18.12.2020, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MARCOS ANTONIO MEDINA, alias "TUERTO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS (Art. 166, Inc. 2°, primer supuesto del Código Penal) en CONCURSO REAL CON HURTO SIMPLE (Art. 162 en función con el Art. 55 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 01/02/2019, en Barranqueras Chaco, en perjuicio de la señora Priscila Damaris Pereira (Expte. Ppal. N° 1756/2019-1), y de la señora Lucía De Los Ángeles Gonzáles (Expte. p/c N° 1758/2019-1). Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) MANTENIENDO el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a MARCOS ANTONIO MEDINA, alias "TUERTO", en el Principal Expte. N° 1756/2019-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 1758/2019-1, continúe bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", por los fundamentos vertidos y pautas establecidas en los Interlocutorios, de fecha 17/04/2020, conforme consta en orden Sigi 96; 98 y 113, por aplicación del art. 294 del CPP -Ley 965-N, en función del

art. 10, inc. f del Código Penal, y arts. 11 y 32, inc. f de la Ley N° 24.660.III) ORDENANDO la inclusión de MARCOS ANTONIO MEDINA, alias "TUERTO", al "Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica" dependiente de la Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con la aplicación del monitoreo electrónico en virtud de la prisión domiciliaria que cumple, a través de los Organismos pertinentes, hasta tanto agote la pena impuesta en la presente sentencia, o conforme lo disponga el Juez de Ejecución Penal interviniente...Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 09 de Febrero del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:17/02 V:26/02/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL FRANCISCO (A)CORRIENTES DELGADO , de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30.211.827, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/03/1981, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 BARRIO BANDERA ARGENTINA, CH 44 MZA 81 PC 20 FONTANA, hijo de DELGADO, LINO EPIFANIO y ESQUIVEL, GERTRUDIS, Prontuario Prov. 74095-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DELGADO MIGUEL FRANCISCO (A)CORRIENTES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 34736/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 114/20 de fecha 26/10/2020, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado MIGUEL FRANCISCO DELGADO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual simple agravado por la situación de convivencia (art. 119, primer párrafo, en función del 5to párrafo inciso f del Código Penal) a sufrir la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA y las accesorias legales del art.12 del Código Penal, en esta causa, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los hechos en perjuicio de Magalí Rocío Delgado. Con costas. ... IV.- DISPONIENDO que durante la ejecución de su pena deberá ser asistido y ofrecido tratamiento por el equipo interdisciplinario especial que el art. 185 inc. l) de la ley 24.660/96 reformada por la Ley 26.813, la que dispone debe existir en los servicios penitenciarios para las personas condenadas por delitos de naturaleza sexual y/o por el Servicio de Salud Mental del Hospital Perrando. Asimismo durante el régimen de progresividad, se deberá atender a su estado psíquico y extremar medidas de prohibición de acercamiento a la víctima; quien deberá ser anoticiada en caso de que obtenga cualquier tipo de salida anticipada al cumplimiento de la pena, conforme lo dispone la misma ley de Ejecución Penal. ... Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 9 de Febrero del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:17/02 V:26/02/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO HACE SABER QUE RESPECTO DE GREGORIO OJEDA D.N.I. N° 23.418.091, argentino, 45 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Legua N° 189, Colonia El Salvaje de Ciervo Petiso-Chaco, nacido en la Ciervo Petiso el 04/01/1974, hijo de Rosario Ojeda y de Felipa Fernández ; ; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**OJEDA GREGORIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°116/20, se ejecuta la Sentencia N°101/20, de fecha 21/09/2020, dictada por la Sala Unipersonal N°1, Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice:"...I.- CONDENANDO al imputado GREGORIO OJEDA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio simple agravado por ser cometido mediante el empleo de un arma de fuego y Amenazas con armas en concurso real, en calidad de autor, previsto por el Art. 79 en función del Art. 41 bis, y Art. 149 Primer Párrafo, segunda parte, todo en función del Art. 55 todos del Código Penal, a sufrir la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, en esta causa N° 1116/2019-50, en las que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme 426 del C.P.P., por hecho ocurrido en perjuicio de Cayetano Enrriquez y Hugo de Jesús Enrriquez, el 27 de abril de 2019. Con costas. II.- FIJANDO en concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado GREGORIO OJEDA, la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125)....III.- ...IV.- ... V.-...VI.- ... VII.- NOTIFIQUESE, registrese, protocolícese ...-Fdo.:DRA. HILDA ALICIA CÁCERES DE PASCULLO -JUEZ- DRA. ROSANA INES GOLKE -SECRETARIA." Gral. Jose de San Martin, Chaco, 16 de diciembre de 2020.-

Dr. Orlando Daniel Lezcano

Secretario

s/c

E:10/02V:22/02/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MARECO, RONALDO MARTIN: argentino, DNI N°43.480.137, SOLTERO, domiciliado en WENCESLAO ESPINOZA N° 352, VILLA ANGEL,A CHACO nacido en VILLA ANGELA CHACO, en fecha 7 de julio de 1998, EMPLEADO CONT, hijo de JOSE BERNARDINO VELAZQUEZ y de GRISELDA MABEL MARECO, en la causa caratulada: "**SOSA LUCIANO EMANUEL Y MARECO RONALDO MARTIN**"

S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA Y COAUTORIA", Expte. N 87 - Folio 665- Año 2020 (Reg. Fisc. de Investigaciones N 3, Reg. N 2146/20)-, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 15/12/2020, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2) CONDENAR a RONALDO MARTIN MARECO, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL", a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2, primer párrafo, primera parte, y 166 inc. 2, primer párrafo, primera parte, en función del Art. 42, todos en función del 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F -antes Ley 4182- y sus modificatorias)...". - Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR. RICARDO GONZALES MEHAL Ante mi: Dra. MARIA FERNANDA ABRAHAM - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA CHACO, 2 de febrero de 2021.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:12/02V:24/02/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BOBADILLA Y/O BERNAL, LUIS ANTONIO Y/O ANTONIO LUIS: argentino, DNI N° -, domiciliado en BARRIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, VILLA BERTHET nacido en VILLA BERTHET, en fecha, CHANGARIN, hijo de MARIO LUIS BOBADILLA y de RAMONA COLMAN, en la causa caratulada: "**BOBADILLA ANTONIO Y/O ANTONIO BERNAL Y/O ANTONIO LUIS BERNAL S/ HOMICIDIO**", Expte. N° 60 - Folio 638 - Año 2020 (Reg. Fiscalía de Investig. N° 3 - N° 1108/20)-, se ejecuta la Sentencia N° 48 de fecha 20/11/2020, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a ANTONIO BOBADILLA y/o ANTONIO BERNAL y/o ANTONIO LUIS BERNAL, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE", a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 79, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias..". - Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR. RICARDO GONZALES MEHAL Ante mi: Dra. SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 3 de febrero de 2021.-EL

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:12/02V:24/02/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VILLANUEVA, PAULINO: argentino, DNI N°17.750.262, SOLTERO, domiciliado en BARRIO JUAN DIEGO, VILLA BERTHET nacido en VILLA BERTHET, en fecha 22 de junio de 1966, CHANGARIN, hijo de BERNARDINO GOMEZ y de ANDREA VILLANUEVA, en la causa caratulada: "**VILLANUEVA PAULINO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE, REITERADO, AGRAVADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, REITERADO, AGRAVADO, EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 39 - Folio 617 - Año 2020 (Reg. Fisc. de Investigación N° 1 - N° 3876/19)-," se ejecuta la Sentencia N° 33 de fecha 05/11/2020, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a PAULINO VILLANUEVA, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, TODO EN CONCURSO REAL", a la pena de OCHO (8) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, en función del quinto párrafo, y Art. 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, todo en función del Art. 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530 y 532 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)." Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR GONZALES MEHAL RICARDO. - ante mi: Dra. MARIA FERNANDA ABRAHAM. - Secretaria Cámara en lo Criminal. -

VILLA ANGELA, CHACO, 2 de febrero de 2021.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c

E:12/02V:24/02/2021

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE RESPECTO DE: SOSA, LUCIANO EMANUEL: argentino, DNI N°44.040.312, SOLTERO, domiciliado en CALLE LOS NARANJEROS Y EL JACARANDÁ, VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA, en fecha 29 de enero de 1998, JORNALERO, hijo de EDUARDO ANDRES SOSA y de SONIA LILIAN LUQUE, en la causa caratulada: "**SOSA LUCIANO EMANUEL Y MARECO RONALDO MARTIN S/ ROBO CON ARMAS EN COAUTORIA**", Expte. N 93 - Folio 671- Año 2020 (Reg. Fisc. de Investigaciones N 3, Reg. N 2147/20), y conexas: "**SOSA LUCIANO EMANUEL Y MARECO RONALDO MARTIN S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA Y COAUTORIA**", Expte. N 87 - Folio 665- Año 2020 (Reg. Fisc. de Investigaciones N 3, Reg. N 2146/20)-, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 15/12/2020, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a LUCIANO EMANUEL SOSA, de filiación, personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL", a la pena de CINCO (5) AÑOS Y DOS (2) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2, primer párrafo, primera parte, y 166 inc. 2, primer párrafo, primera parte, en función del Art. 42, todos en función del 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley 965 -N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias)."- Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR RICARDO MIGUEL GONZALES MEHAL. - ante mi: DRA. MARIA FERNANDA ABRAHAM. – Secretaria Cámara en lo Criminal. - VILLA ANGELA, CHACO, 2 de febrero de 2021.-EL

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c

E:12/02V:24/02/2021

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PEREZ, SEBASTIAN FACUNDO EMANUEL: argentino, DNI N°36.246.585, soltero, domiciliado en B°56 VIV. MZ. 5 PC. 25, Villa Angela-Chaco nacido en Villa Angela, en fecha 28 de agosto de 1993, ALBAÑIL, hijo de GUSTAVO RAMON SOSA y de CLARA NILDA PEREZ, en la causa caratulada: "**PEREZ SEBASTIAN FACUNDO EMANUEL S/ ROBO CON ESCALAMIENTO**" Expte. N°70, Folio 648, Año 2020 (Reg. Fisc. Invest. N°1, N°1513/20) y sus conexas: "PEREZ SEBASTIAN FACUNDO EMANUEL S/ ROBO" Expte. N°64, Folio 642, Año 2020 (Reg. Fisc. Invest. N°3, N°1089/20) y "PEREZ SEBASTIAN FACUNDO EMANUEL S/ HURTO" Expte. N°78, Folio 656, Año 2020 (Reg. Fisc. Invest. N°1, N°1606/20)-, se ejecuta la Sentencia N° 48 de fecha 20/11/2020, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a SEBASTIAN FACUNDO EMANUEL PEREZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ESCALAMIENTO, HURTO Y ROBO EN CONCURSO REAL", a la pena de TRES (03) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de Ley con imposición de honorarios por haber sido asistido por defensor particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55, 162, 164 y 167 inc. 4°, todos del Código Penal; Arts. 422, 529 y 530 del C.P.P.CH. Ley 965N, y Arts. De la Ley 8° y 25° de la Ley 840-F)". - Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR RICARDO MIGUEL GONZALES MEHAL. - ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ. – Secretaria Cámara en lo Criminal. - VILLA ANGELA, CHACO, 1 de febrero de 2021.-EL

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c

E:12/02 V:24/02/2021

----->*<-----

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici de PCIA. R., SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado PAZ, MARIEL ELISABET D.N.I. N° 23.830.338 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**PARDO RICARDO ARISTOBULO C/ CONTRERAS VICTOR LUIS Y PAZ MARIEL ELISABET S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 282/13.. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 23 de junio de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra

VICTOR LUIS CONTRERAS y MARIEL ELISABET PAZ, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00) y del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 448,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 13 de octubre de 2020.-

Dr. Sergio A. Villagra

Secretaria

R. N°: 185.270

E:12/02 V:19/02/2021

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judic. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado SANCHEZ, PABLO D.N.I. N° 27907733 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CREDIL S.R.L. C/ SANCHEZ PABLO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 2165/17... La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 15 de noviembre de 2017.aep.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PABLO SANCHEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$11.944,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA y SIETE (\$ 4.777,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo Legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$1.528,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE (\$611,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del .C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE .- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PCIA. R. SAENZ PEÑA, 27 de julio de 2020.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°: 185.272

E:12/02 V:19/02/2021

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judic. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a b solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado SANTILLAN, MARIO ALFREDO D.N.I. N° 18290560 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CREDIL S.R.L. C/ SANTILLAN MARIO ALFREDO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 18/11. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 15 de febrero de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIO ALFREDO SANTILLAN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$3.640,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$1.456,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas

en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a ejecutada (art. 21 de ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840) y como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 336), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 31 de julio de 2020.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°: 185.274

E:12/02 V:19/02/2021

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judic. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado GARCIA, JORGE SEBASTIAN D.N.I. N° 34900633 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CREDIL S.R.L. C/ GARCIA JORGE SEBASTIAN S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 2164/17.. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 15 de noviembre de 2017.aep.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE SEBASTIAN GARCIA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA y DOS (\$18.032,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 7.212,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO, que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538' del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHO (\$2.308,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES (\$923,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos, VI)-REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 03 de julio de 2020.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria de Tramite

R. N°: 185.275

E:12/02 V:19/02/2021

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judic. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado INSAURRALDE, ALBERTO HUGO O. D.N.I. N° 16295572, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**SILVIA ALBERTO Y CIA S.R.L. C/ INSAURRALDE ALBERTO HUGO Y/O FARIAS MIGUEL ANGEL Y/O FLORES CEFERINO LIBERATO S/ EJECUTIVO** " Expte. 2381/11. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 9 de febrero de 2012.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra INSAURRALDE, ALBERTO HUGO; FAMAS, MIGUEL ANGEL y FLORES, CEFERINO LIBERATO, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y DOS (\$ 3.892,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que le presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA y OCHO (\$ 778,00).. sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. - III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 21 de la ley 6002). - IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840) y al Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la misma parte, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 336), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 31 de julio de 2020.-

ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 336), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme a las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de a Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense cúmplase con los aportes de Ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copia de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley- 6002 y Art. 318 del C.P.C.- con, transcripción de los mencionados artículos- VI) NOTIFIQUESE; REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 30 de junio de 2020.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Tramite

R. N°: 185.276

E:12/02 V:19/02/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CAMOR. SILVIO DANIEL, D.N.I. N° 18.219.841, argentino, con 57 años de edad, changarín, domiciliado en Paraje Campo Medina de Pampa del Indio, estado civil soltero. Nacido en dicha localidad el 28/02/1963, hijo de Fermina Camor (F) y de padre desconocido; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CAMOR SILVIO DANIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expediente N° 115/20", se ejecuta la Sentencia N° 145/20, de fecha 15/10/2020, dictada por la Sala Unipersonal N°2 de la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte...f A L L A: CONDENANDO a SILVIO DANIEL CAMOR... como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO CALIFICADO EN RAZÓN DE LA CONDICIÓN DE LA VÍCTIMA (MENOR DE 18 AÑOS) APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA previsto y penado por el Art. 119 cuarto párrafo Inc. F en función del tercer párrafo del Código Penal, a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, ...Con costas. IL- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y/o CONTACTO de SILVIO DANIEL CAMOR ..., una vez recuperada la libertad, al domicilio sito en Barrio Coragay -Pueblo Viejo- Pampa del Indio, Chaco, y en especial a la Srta. SOLEDAD MAURA CAMOR, y/u otros lugares de residencia y/o que ésta frecuente a una distancia no menor de 300 metros. ... IV.- IMPONIENDO aSILVIO DANIEL CAMOR... a realizar durante el término de sus condenas un tratamiento psicológico, a los fines de que internalicen los límites y normas esperadas en la conducta sexual de una persona adulta, el cual deberán realizar a través del Área de Salud Mental del hospital "Feliz A. Perfil" de la localidad de Gral. San Martín, Chaco, asimismo la celebración de Juntas Médicas trimestrales para la evaluación del tratamiento llevado a cabo y de la evolución de los pacientes, acompañando los informes respectivos oportunamente al Juzgado de Ejecución Penal en turno. V... VI. - a. VII- ...NOT... Fdo. Dra. MARIA VIRGINIA ISE - JUEZ -Dr. RAMON ALBERTO GODOY Secretario- Cámara Tercera en lo Criminal. -". Gral. José de San Martín Chaco, 12 de noviembre de 2020.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DAVID NAZARENO MACIEL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°25.346.813, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/11/1976, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: FRANKLIN N°1.940, RESISTENCIA, hijo de AGUSTIN MACIEL y ALICIA VALDEZ, Prontuario Prov. 37923CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MACIEL DAVID NAZARENO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32898/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 111 de fecha 22/10/2020 (Rectificada por Sentencia N°129 del 24/11/2020), dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a DAVID NAZARENO MACIEL, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 79 en función del Art. 42 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS Y CUATRO (04) MESES de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en la localidad de Resistencia - Chaco, el día 22 de abril de 2020 en Resistencia – Chaco, en perjuicio de OSVALDO CÁCERES; hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos. Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 09 de Febrero de 2021.-Ech/rg

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a EXEQUIEL IGNACIO VALENZUELA, alias "CHAVO", DNI N° 37.592.580, argentino, mueblerero, nacido en Machagai el día 19/12/1993, domiciliado en calle Buenos Aires entre Chacabuco y Teodelinda Hermacora del Barrio Reserva Tres de Machagai, hijo de Silvia Juana Hilaria Valenzuela y de padre desconocido), que en los

autos: "**VALENZUELA, EZEQUIEL IGNACIO S/ HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO**", Expte. N° 10977/18-2, Sec. N° 3, a fs. 124, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° . Presidencia Roque Sáenz Peña, 8 de febrero de 2021. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1º Declarar REBELDE a EZEQUIEL IGNACIO VALENZUELA, alias "CHAVO", DNI N° 37.592.580, argentino, mueblero, nacido en Machagai el día 19/12/1993, domiciliado en calle Buenos Aires entre Chacabuco y Teodelinda Hermacora del Barrio Reserva Tres de Machagai, hijo de Silvia Juana Hilaria Valenzuela y de padre desconocido), paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2º Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-;

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SISI SERGIO ARIEL, D.N.I. N° 28.797.897, argentino, 39 años, soltero, ayudante de albañil, domiciliado en Av. Viuda de Ross N° 330 Ciudad, con instrucción primaria completa, nacido en Resistencia-Chaco el 09 de junio de 1981, hijo de Víctor Sisi y de Carmen Ceferina Facundo ; quien se encuentra alojado en la División Alcaidía de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SISI SERGIO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°130/20, se ejecuta la Sentencia N° 106/20, de fecha 05/10/2020, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera Criminal , FALLO que en su parte pertinente dice: "///...F A L L A: I.- CONDENANDO al imputado Sergio Ariel Sisi, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines, de comercialización en grado de autor (art. 5 inca c) de la Ley Nacional N° 23-7371 a , sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 24759/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas .II- DECLARANDO al imputado Sergio Ariel Sisi reincidente (art. 50 del C.P.), III.- IMPONIENDO al imputado Sergio Ariel Sisi la multa correspondiente a cuarenta y cinco (45) unidades fijadas. IV.- DISPONIENDO EL DECOMISO (art. 23 del C.P.) del Secuestro No 33151 consistente en: envoltorios varios conteniendo 116 grs. de Cannabis Sativa (marihuana) remitidos al Gabinete Científico del Poder Judicial; y PROCEDIENDO a su destrucción dentro del plazo legal (conforme art. 5 inc. b), última parte de la Ley 5159), haciendo saber a la dependencia judicial que deberá comunicar a este Tribunal la fecha en que se dió cumplimiento a lo dispuesto. y. FIJANDO en concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado SERGIO ARIEL (A) TITI SISI, la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125), quien deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 8 de la Ley N° 840-F). VI.- REGULANDO los honorarios profesionales del Dr. Rubén Darío Ayala en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), a cargo de su defendido, quien deberá efectivizarla dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, con notificación a Caja Forense y debiendo el profesional efectuar los aportes de ley. Consentida que fuere la presente, dése cumplimiento a la ley N° 22.117 y comuníquese a la División Antecedentes personales. Con lo que no siendo para más se da por finalizada el acuerdo, firmando la Señora Presidente de la Sala unipersonal N° 2, por ante mí que doy fe. REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE PROTOCOLICÉSE, líbrense los recaudos pertinentes y oportunamente ARCHÍVENSE lo auto - Fdo. DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY- JUEZ- DR. LEONARDO STORANI-SECRETARIO " Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de enero de 2021.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GONZALO GABRIEL (A) CHINGUI ALCARAZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.067.536, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/07/1999, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PUERTO VICENTINI, CH 45, PC 84, CASA 343 O CASA 210 FONTANA, hijo de S/D y ALCARAZ, SILVIA MABEL, Prontuario Prov. 59987-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALCARAZ GONZALO GABRIEL (A) CHINGUI S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33298/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°165/20 DEL 19-11-2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa N° 18354/2020-1, caratulada: "ALCARAZ, GONZALO GABRIEL S/ HOMICIDIO" y sus agregadas por cuerda, N° 17590/2019-1, caratulada: "ALCARAZ, GONZALO GABRIEL S/ ABUSO DE ARMAS"; Expte N° 40746/2018-1, caratulada "ALCARAZ, GONZALO GABRIEL S/ ROBO", y Expte. N° 9576/2019-1, caratulada "ALCARAZ, GONZALO GABRIEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a GONZALO GABRIEL ALCARAZ ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE, ABUSO DE ARMAS, PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL, ROBO Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, TODOS EN CONCURSO REAL (Art. 79; Art. 104 1º parrafo Art. 189 bis inc. 2 cuarto parrafo, Art. 164; Art. 164 en función del Art. 42 y Art. 55, todos del Código Penal) a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por los hechos cometidos en la ciudad de Fontana, Chaco; en fecha 8 de agosto de 2020, en perjuicio de quien en vida fuera el ciudadano AXEL IVAN MAGIN ROMERO -Expte. N° 18354/2020-1, caratulado: "ALCARAZ, GONZALO GABRIEL S/ HOMICIDIO", (Expediente Policial: 130/241-1438-E/2020 - Sumario Policial: 178-CSPJ/2020); el día 18 de mayo de 2019, en perjuicio de la Sra.

LUCÍA ESTER BERNAL -Expte. N° 17590/2019-1, caratulado "ALCARAZ, GONZALO GABRIEL S/ ABUSO DE ARMAS" (Expediente Policial: 130/241-1683-E/2019 - Sumario Policial: 197- CSPJ/2019); en fecha 11 de noviembre de 2018, en perjuicio del Sr. JUAN JOSÉ BALCAZA -Expte. N° 40746/2018-1, caratulado: "ALCARAZ, GONZALO GABRIEL S/ ROBO", (Expediente Policial: 130/241-3367-E/2018 - Sumario Policial: 417- CSPJ/2018); y en fecha 22 de marzo de 2019, en perjuicio de DIONISIO CARDOZO -Expte. N° 9576/2019-1, caratulado: "ALCARAZ, GONZALO GABRIEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", (Expediente Policial: 130/241-1090-E/2019 - Sumario Policial: 141-CSPJ/2019). Con Costas. ... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Febrero del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2021

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIAN SALINAS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40500690, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/02/1996, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV RIVADAVIA Y CALLE 17 RESISTENCIA, hijo de SALINAS, RAUL ALBERTO y SILVERO, CARINA LILIANA, Prontuario Prov. 51114-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "SALINAS ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°34420/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°126/20 DEL 09-11- 2020 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SALINAS ADRIAN S/ ROBO" y su agregada por cuerda N° 20128/2018-1 caratulada: "SALINAS ADRIAN S/AMENAZAS Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y POR HABERSE COMETIDO EN EL MARCO DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER LEY 26485, EN CONCURSO REAL", Expte. N°1116/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO al imputado ADRIÁN SALINAS, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo (art. 164 del C.P.), Amenazas (art. 149 bis C.P.) y Lesiones leves doblemente calificadas por el vínculo por ser la ex pareja y mediar Violencia de Género (art. 92 en función con el 89, 80 inc. 1° y 11 todos del C.P., todos ellos en concurso real (art. 55 del CP) a sufrir la pena de TRES (3) DE PRISION de cumplimiento EFECTIVO de cumplimiento EFECTIVO en esta causa N° 1116/2019-1 y en su agregada por cuerda N° 20128/2018-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos por hechos cometidos en fecha 20.01.2019 y 22.05.2018, en perjuicio de Jessica Lorena Almanza y Marisol Beatriz Caballero, respectivamente. II.- REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la condena impuesta por Sentencia N° 40 de fecha 20.03.2018 de la Sala Unipersonal N° 3 de esta Cámara Primera en Criminal (art. 27, 1° párrafo del CP). III.- UNIFICANDO la PENA dictada en el Punto I de la presente y la impuesta por sentencia N° 40 del 20.03.2018 dictada en Expte.No.21500/2017-1 y sus agregadas por cuerda N° 19204/2017-1, 21552/2017-1 y 21522/2017-1 del registro de este Tribunal (art. 58 1er.párrafo, 2a. hipótesis del C.P.). IV.- CONDENANDO en consecuencia, a ADRIÁN SALINAS a la PENA ÚNICA de CINCO AÑOS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art.12 del C.P. como autor responsable de los delitos de Robo (art. 164 C.P.), Amenazas (art.149 bis C.P.) y lesiones leves doblemente calificadas por el vínculo por ser la ex pareja y mediar Violencia de género (art. 92 en función con el 89, 80 inc. 1° y 11 todos del C.P., Robo con arma inapta (Art. 166 inc. 2 último párrafo del C.P.), Robo simple (Art. 164 del C.P.), Amenazas simples (Art. 149 bis primer párrafo, primer supuesto, del C.P.) y Violación de domicilio (Art.150 del C.P.), todos ellos en concurso real (art. 55 del CP), Exptes. 1116/2019-1, 20128/2018-1, 21500/2017-1, 19204/2017-1, 21.552/2017-1 y 21.522/2017-1 todos del registro de este Tribunal. Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2021

----->*<-----

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "JATIB, DAVID KALIL - PEREZ, EMANUEL CARLOS ALEJANDRO- MELGAR, CRISTIAN SEBASTIAN S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. 2364/13-2, Secretaría N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de EMANUEL CARLOS ALEJANDRO PEREZ, (a) "Ema", de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 22/09/1994 en Pampa del Infierno- Chaco, con domicilio en calle 9 de julio s/n de la localidad de Pampa del Infierno/ Chaco, hijo de padre desconocido y de Karina Perez titular del D.N.I. N° 37.754.569; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 76 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2020, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del art. 42 del C.P.), a título de autor, - que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a EMANUEL CARLOS ALEJANDRO PEREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 in c. 4° y 377 del C. de Proc. Penal. II) NOTIFICAR por Edicto a EMANUEL CARLOS ALEJANDRO PEREZ de la presente Sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días.- III) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 196 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 364-J-/16, del 06/05/2016 por la Comisaría de Pampa de Infierno (fs. 194.). IV) CONVERTIR en

definitivo el depósito judicial de fs. 13. V) De Forma". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 5 de febrero de 2021.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JONATHAN EDUARDO (A) BEBI HERRERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44944374, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/09/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CASA 11, CHACRA 295, BARRIO 2 DE MARZO, RESISTENCIA, hijo de HERRERA MIGUEL ANGEL y GOMEZ ESTER RAMONA, Prontuario Prov. 47174-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**HERRERA JONATHAN EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°36185/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°50 del 25/3/2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Herrera, Jonathan Edardo s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización", Expte. N°31758/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a JONATHAN EDUARDO HERRERA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, en los términos del art.14, 1er. párrafo de la Ley 23.737, por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y la Multa de Pesos Doscientos Veinticinco (\$225), de conformidad con lo prescripto en el Art.14, 1er. párrafo de la Ley N°23.737; Art. 23 del Código Penal; Art. 30 (modificado por Ley N°24112) último párrafo de la LeyN°23737, y Art. 7 de la Ley Pcial. N°7573 de adhesión a la Ley N°26052. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 11/11/2015 en la ciudad de Resistencia, Chaco... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 01 de Febrero del 2021. Dlf

Mirtha Susana Grandi

Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JAVIER ARMANDO ARGANARAZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28.888.429, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/10/1981, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN RIVADAVIA 340 BARRIO VILLA EL DORADO RESISTENCIA, hijo de S/D y DAMIANA ARGANARAZ, Prontuario Prov. CF40004, Prontuario Nac. U4419048, en los autos "**ARGANARAZ JAVIER ARMANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°36180/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°187/20 DEL 22-12-2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ARGANARAZ, JAVIER ARMANDO S/ ABUSO SEXUAL CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA", Expte. N°29100/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JAVIER ARMANDO ARGANARAZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA CONVIVENCIA, REITERADO, EN CONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA (Art. 119 3er párrafo en función con el 4to párrafo, incisos b) y f) y Art. 125, tercer párrafo, en función con el Art. 55, todos del C.P.) a la pena de DIEZ (10) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden a los hechos cometidos en fecha no determinada entre el año 2016 y el 17 de Agosto de 2019 en perjuicio de ... requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 6 en la causa caratulada: "ARGANARAZ, JAVIER ARMANDO S/ ABUSO SEXUAL CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA", Expte. N.º 29100/2019-1, ... Fdo.:AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Febrero del 2021. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANTONIO ALBERTO (CHULI) SOSA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°42.789.691, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/07/1990, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO LA PAZ, AV LAVALLE Y CALLE 15 RESISTENCIA, hijo de SOSA, JUAN ALBERTO y SANCHEZ, MARIA SANTA CRUZ, Prontuario Prov. 57644 CF, Prontuario Nac. U2972986, en los autos "**SOSA ANTONIO ALBERTO (CHULI) S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32144/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°103 DEL 16-10-2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SOSA, ANTONIO ALBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO ANOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA MISMA", Expte. N°35446/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a ANTONIO ALBERTO SOSA, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR ENCONTRARSE ENCARGADO DE LA GUARDA, POR SER COMETIDO CONTRA UN MENOR DE 18

AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA, previsto y penado en el Art. 119 tercer párrafo en función de los Inc. b) y f) del Cuarto Párrafo del Código Penal, por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 21 de septiembre de 2019, y en perjuicio de ... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Febrero del 2021. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano FLORENCIO ROMERO, DNI N° 18.320.465, que en la causa caratulada "**ROMERO FLORENCIO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 42/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 80/2020... Charata, Chaco, 20 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. ROMERO FLORENCIO, DNI N° 18.320.465, como autor responsable de la falta prevista en el art. 68 del Código de Faltas, por el hecho cometido el día 17 de enero de 2020 a hora 17:00 frente al Hospital de esta ciudad en perjuicio de NORMA BEATRIZ LAZARTE, SANCIONANDO al mismo con DIEZ (10) días de ARRESTO en SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberá cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. II) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas del condenado. A tal fin, procédase al desglose de las mismas obrantes a fs. 8. IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - JUEZ DE FALTAS TITULAR. Dra. Marianela Alejandra Liva - ABOGADA-SECRETARIA. Charata, Chaco, 1 de febrero de 2021.

Dra. Gladys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:08/02 V:19/02/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MOLINA CLAUDIO ANDRES, DNI. N°42.865.743, que en la causa caratulada "**MOLINA CLAUDIO ANDRES S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 471/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 660/2019 Charata, Chaco, 02 de diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERAN-DO:... RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. MOLINA, CLAUDIO ANDRES, D.N.I. N° 42.865.743, como autor responsable de la falta prevista en el art. 68° del Código de Faltas, por el hecho cometido el 22 de Julio de 2019 en perjuicio de la damnificada Yolanda Elizabeth Molina, SANCIONANDO al mismo con CINCO (05) días de ARRESTO en SUSPENSO. BAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. II) DEJAR SIN EFECTO la medida de PROHIBICION DE ACCESO Y ACERCAMIENTO del Sr. Claudio Andres Molina al domicilio y/o lugares que frecuenta la Sra. Gladys Molina, y PROCEDER a la modificación en el Sistema PROTEGER de tal disposición. III) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas del condenado. A tal fin, procédase al desglose de las mismas obrantes a fs. 06. IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE". Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - JUEZ DE FALTAS TITULAR. Dra. Marianela Alejandra Liva - ABOGADA - SECRETARIA. Charata Chaco, 1 de Febrero de 2021.

Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor

Secretario

s/c

E:08/02 V:19/02/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez hace saber que en los autos: "**AGROSERVICIOS AMADO Y SCHULTZ S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N°: 269, Año 2020, del Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial N°1 de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE Juez, secretaria a cargo del Dr. MARCELO BALI, ubicado en calle Lavalle 232 piso I, de Villa Angela, se ha resuelto: 1°) DECRETAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la firma: AGROSERVICIOS AMADO SCHULTZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71214338-6, con domicilio legal en calle Luis J. Cadra N° 503 de la localidad de Santa Sylvina, Provincia del Chaco, inscripta bajo el N° 4 F° 26/30 del Libro S.R.L. N° 1, Año 2012 del Registro Público de Comercio. 2°) Desígnese al síndico suplente, C.P. ANGEL FRANCISCO LIPRERI, con domicilio en Rivadavia N°: 374 de Villa Angela 3°) FIJAR la fecha del 22 de febrero de 2021 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. 4°) HACER SABER que el INFORME INDIVIDUAL de los créditos deberá ser presentado por el Síndico hasta el 14 de abril de 2021. 5°) El INFORME GENERAL del Síndico deberá ser presentado hasta el 11 de junio de 2021. 6°) HACER SABER

que el suscripto tendrá hasta el 10 de mayo de 2021 para decidir la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 de la Ley Concursal) y hasta el 2 de agosto de 2021 para fijar definitivamente las categorías y acreedores comprendidas en ellas (art. 42 de la Ley Concursal). 7°) Fijar la fecha del 15 de diciembre de 2021 a las 9.00 horas para que se lleve a cabo la audiencia informativa del art. 45, 5° párrafo L.C. la que se efectuara de no darse el supuesto del 6° párrafo L.C. de dicho artículo. 8°) PUBLIQUENSE edictos haciendo saber la presente Resolución en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia, en la forma prevista en los artículos 27 (5 días) y 28 de la Ley Concursal, debiendo el concursado efectuada a su costas, dentro del término de 3 días de notificado por nota del presente. Villa Angela, 23 de diciembre de 2020.-

Dr. Marcelo A. Bali

Secretario

R.N°:185.172

E:08/02 V:19/02/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DIEGO DAVID BOGADO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35082913, nacido en MAKALLE, el día: 26/08/1990, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: FALUCHO 271 VILLA MARIN RESISTENCIA, hijo de BOGADO, EDUARDO y ARANDA, MABEL BEATRIZ, Prontuario Prov. 20824 LE, en los autos caratulados "**BOGADO DIEGO DAVID S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 23110/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 71 de fecha 01.09.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DIEGO DAVID BOGADO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA (Art. 166, inc. 2°, en función del art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en los autos Principales Expte. N° 39448/2018-1, el día 03/11/2018, en Resistencia Chaco, en perjuicio de los menores Santino Esteban Raies y Gianfranco Manassi, y de los denunciantes Esteban Joaquín Raies y Juan Manuel Manassi. Hecho que se halla debidamente descrito en los considerandos. ... III) MANTENIENDO el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a BRAIAN ALEJANDRO LOPEZ alias "PIKI", y a DIEGO DAVID BOGADO, en el Principal Expte. N° 39448/2018-1, y en sus agregados por cuerda Expte. N° 30445/2018-1 y Expte. N° 20414/2018-1, continúen bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", por los fundamentos vertidos y pautas establecidas en el Interlocutorio N° 97, de fecha 08/05/2020 -orden Sigi 360, por aplicación del art. 294 del CPP -Ley 965-N, en función del art. 10, inc. f del Código Penal, y arts. 11 y 32, inc. f de la Ley N° 24.660.IV) ORDENANDO la inclusión de BRAIAN ALEJANDRO LOPEZ, alias "PIKI", y DIEGO DAVID BOGADO al "Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica" dependiente de la Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con la aplicación del monitoreo electrónico en virtud de la prisión domiciliaria que cumple, a través de los Organismos pertinentes, hasta tanto agote la pena impuesta en la presente sentencia. ... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Febrero del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:08/02 V:19/02/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN MARTIRES SUAREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44.087.879, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/10/1993, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO DON BOSCO 0 CALLE 12 S/n° RESISTENCIA, hijo de SUAREZ, JUAN MARTIRES y FERNANDEZ, CATALINA DOLORES, Prontuario Prov. 59726-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "SUAREZ JUAN MARTIRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°34493/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°113/20 DEL 28-10-2020 dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**SUAREZ, JUAN MÁRTIRES S/ HOMICIDIO**" Expte. N° 2277/2020-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda "SUÁREZ, JOSUÉ SEBASTIÁN; SUAREZ, JUAN MÁRTIRES; RODRÍGUEZ, ESTEBAN VÍCTOR S/ HURTO CON ESCALAMIENTO" Expte. N° 12506/2015-1 y "SUAREZ JUAN MÁRTIRES; SUAREZ, JOSUE SEBASTIAN S/ ROBO" Expte. N° 11037/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado JUAN MÁRTIRES SUÁREZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio en concurso real con hurto con escalamiento y robo (art. 79, 163 inc. 4 y 164, en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas, en esta causa N° 2277/2020-1 y sus agregadas por cuerda N° 12506/2015-1 y N° 11037/2015-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO DE CAMARA)".- Resistencia, 4 de Febrero del 2021. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:08/02 V:19/02/2021

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SUSANA ELISABETH CASAFUS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30.159.625, nacida en RESISTENCIA, el día: 15/12/1979, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: MZ K, CS 240, BARRIO 10 DE MAYO, RESISTENCIA, hijo de Saturnino Elias Casafus y de María Lidia Alaman, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CASAFUS SUSANA ELISABETH S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°35732/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°95/20 del 06/8/2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Casafus, Susana Elizabeth; Casafus, María Ester s/ Infracción a la Ley 23.737", Expte. N°21639/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a SUSANA ELISABETH CASAFUS, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN previsto y penado por el Art. 5 inc c) de la Ley N°23.737, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión bajo modalidad domiciliaria, en orden al hecho cometido en el domicilio sito en la calle Montevideo N° 950 de la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio del Estado, en fecha 14 de junio del 2018; requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogras N° 1 a cargo de la Dra. ANDREA NATALIA LOVEY PESSANO, en la causa N° 21639/2018-1, caratulada: "CASAFUS, SUSANA ELIZABETH; CASAFUS, MARIA ESTER S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expediente Policial 130/288-529-E/2018, Sumario Policial: 066-CSPJ/2018. Sin costas. II.- DISPONIENDO que la forma morigerada de prisión dispuesta en punto anterior continuará en el domicilio sito en Mz.K Cs.240 (B° 10 de Mayo) de la ciudad de Resistencia (Chaco); de la forma y condiciones dispuesta por la Sra. Fiscal Antidrogras N° 1 en decreto de fecha 14/11/2018 (RI 210).- III.- IMPONIENDO a la condenada SUSANA ELISABETH CASAFUS, el pago de 45 unidades fijas en concepto de multa... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 01 de Febrero 2021

Ventos Eduardo Fabian

Secretario

s/c

E:08/02 V:19/02/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ELIANA EDITH ENCINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40974750, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/03/1998, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: NICOLAS AVELLANEDA 1550 ASENTAMIENTO NICOLAS ROJAS ACOSTA, PJE CARLOS HARDY S/N° Y AV NICOLAS ROJAS ACOSTA BARRANQUERAS, hijo de HECTOR y ANDREA EDITH JARA, en los autos caratulados "**ENCINA ELIANA EDITH S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 12777/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 73/20 de fecha 08.06.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO A ELIANA EDITH ENCINA, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -Art. 5, inc. c) de la Ley N° 23.737 y Art. 7 de la Ley Pcial. N° 7573 de adhesión a la Ley N° 26052 en función con el Art. 45 del Código Penal-, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA bajo la modalidad de prisión domiciliaria por ser madre de una hija menor, todo ello en función del interés superior del niño (leyes 26.061 ley provincial 4369; ley provincial 7162), en orden al allanamiento en el domicilio sito en calle Nicolás Acosta N° 1.550 aproximadamente de la ciudad de Barranqueras (Chaco), el día 26 de junio de 2019, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Antidrogras N° 2, en la causa N° 21849/2019-1, caratulada: "MORALES, LUCAS SEBASTIAN MARCELO Y ENCINA, ELIANA EDITH S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR", Y la MULTA por la suma de CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS. CON COSTAS. ...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Febrero del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:08/02 V:19/02/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

LA BULGARA S.A.S.

EDICTO: POR DISPOSICION DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, SE HACE SABER POR UN DIA: que por Expte N° E3.2020.3682-E,- doña Josefina BITTEL, D.N.I. N° 32:301.675, CUIT N° 2732301675-0, nacida el 30 de Agosto de 1986, quien manifiesta. ser de estado civil casada en primeras nupcias con Christian Erick Gincoff, profesión comerciante, argentina, domiciliada legalmente en la calle Arturo Illia N° 1539 de la ciudad de Resistencia, Chaco, resuelve constituir "LA BULGARA S.A.S." Sociedad por Acciones Simplificada" según Contrato Constitutivo celebrado por instrumento privado el día 04 de Diciembre de 2020, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 27.349. DOMICILIO SOCIAL. SEDE: calle Arturo Illia N°1539, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: SUPERMERCADO MAYORISTA Y MINORISTA: Mediante la Compra y venta al por mayor y menor, fraccionamiento, consignación, importación y distribución de productos Alimenticios: comestibles, bebidas, artículos para el hogar, vestimenta, bazar,

cristería, menaje, perfumería, farmacia, artículos para: juguetería, librería, kiosco, materiales textiles, cerámica, deporte, atletismo, camping, de papel, cartón, ferretería y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de supermercados, pudiendo instalar cadenas de supermercados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000, (Pesos Doscientos Mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos Un Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe el 100% y se integra el 25% en dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo del 75% en un plazo no menor a dos años. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por doña Josefina BITTEL. El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE, será ocupado por la Señora Blanca Eloisa CONESA SEIBERTH, mayor de edad, D.N.I. N° 13.439.595, CUIT N°27-13439595-3, nacida el 18 de Junio de 1957, de estado civil soltera, Profesión comerciante, domiciliada en calle Arturo Illia N°1539 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Arturo Illia N°1539 de la ciudad de Resistencia, Chaco.- La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Resistencia, 12 de Febrero de 2021.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R.N° 185.307

E:19/02/2021

>*<

ESTEBAN MAMBRIN S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulado: "ESTEBAN MAMBRIN S.R.L. S/ Inscripción de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" MODALIDAD 24 HORAS, Expediente Número E3-2020-3259-E. Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "ESTEBAN MAMBRIN S.R.L.", en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada por Contrato Social y Adenda de fechas 10/11/2020 y 09/02/2021 respectivamente por los socios: Sr. Esteban Feliciano Mambrin, nacido el 13/02/1939, Argentino, comerciante, C.U.I.T N° 20-05657545-7, con domicilio en Diagonal Eva Perón N° 146 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, casado con Rosa María Espíndola DNI 5.117.670; el Sr. Osvaldo Javier Mambrin, nacido el 29/11/1970, Argentino, Médico, C.U.I.T N° 20-21930410-3, con domiciliado en calle Necochea N° 336 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, casado con Ana Carolina Gómez Llugdar, DNI 29.987.607; y la Sra Clarisa Elizabeth Mambrin, nacida el 02/03/1979, Argentina, comerciante; C.U.I.T N° 27-27081888-4, con domicilio en calle Diagonal Eva Perón N° 146 de la ciudad de Barranqueras, Provincia de Chaco, soltera. Duración: El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociados con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: I) INMOBILIARIAS: Prestación de servicios inmobiliarios, realizados por cuenta propia o ajena, con bienes propios o de terceros o arrendados; compra, venta, permuta, loteo, desarrollos urbanísticos y alquileres de inmuebles en zonas urbanas o rurales. La sociedad tiene plena capacidad de derechos para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aporte de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con Cero Centavos) representado por 200 (doscientas) cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien con Cero Centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Sr. Osvaldo Javier Mambrin, C.U.I.T. N° 20-21.930.410-3. Duración del cargo: por tiempo indeterminado. Resistencia, 12 De febrero de 2021.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R.N° 185.317

E:19/02/2021

>*<

ZION S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2021-00050-E se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 02 de Diciembre de 2020, el Sr. PERELLI, Antonio Mariano, argentino, mayor de edad, nacido el 29 de agosto de 1988, con Documento Nacional de Identidad N° 33.938.122, CUIT: 20-33938122-5, de estado civil soltero, empresario, domiciliado en San Martin N° 756, B° Centro de la localidad de San Bernardo, Departamento O'Higgins - Provincia del Chaco y el Sr. GEIST, Daniel Maximiliano, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de enero de 1989, con Documento Nacional de Identidad N° 34.304.608 CUIT N° 20-34304608-4 de estado civil casado, empresario, domiciliado en Capitán Árbol Blanco esq. Goya S/N de la localidad de Concepción, Departamento Concepción - Provincia de Corrientes, constituyendo domicilio especial en la sede social, han constituido una sociedad que se denominará ZION SAS, estará domiciliada en San Martin N° 756, de la localidad de San Bernardo, Departamento O'Higgins, Provincia de Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a

terceros, en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad: Constructora: la fabricación y elaboración de proyectos de construcción, estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones autosustentables (ecológicas), obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, acabados en concreto, construcción de viviendas familiares, multifamiliares para vivienda, edificios para oficinas, comercio, fabrica, edificios públicos y/o privados, lugares de reunión y cualquier tipo de edificación y podrá desarrollar como actividad secundaria Agropecuaria: operaciones agrícolas ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias convencionales y agroecológicas o agrosustentables, explotación de campos, arrendamiento de inmuebles rurales, cría y engorde de ganado vacuno, ovino, porcino; fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas, cereales, oleaginosas, alfalfa y forrajes de toda especie en general incluyendo la comercialización de productos, insumos y servicios relacionados a la actividad agropecuaria como así también la importación y exportación de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos necesarios Vinculados con el objeto social cuya enumeración se considera simplemente enunciativa y no taxativa de otras actividades afines. Todas las actividades que conforman su objeto social las podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. El capital social se fijó en la suma de \$100.000,00, (PESOS: CIEN MIL) divididos en 100 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una. El capital que se encuentra suscrito en su totalidad e integrado en un 25% según ley. El saldo restante se integrará en un plazo de 2 años. Las clases de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El de administrador titular y representante legal será ocupado por el Sr. PERELLI, Antonio Mariano, argentino, mayor de edad, nacido el 29 de agosto de 1988, con Documento Nacional de Identidad N° 33.938.122 CUIT N° 20-33938122-5 de estado civil soltero, empresario, domiciliado en San Martín N° 756, B° Centro de la localidad de San Bernardo, Departamento O'Higgins - Chaco y el cargo de administrador Suplente, el Sr. GEIST, Daniel Maximiliano, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de enero de 1989, con Documento Nacional de Identidad N° 34.304.608 CUIT N° 20-34304608-4 de estado civil casado, empresario, domiciliado en Capitán Árbol Blanco esq. Goya S/N de la localidad de Concepción, Departamento Concepción - Corrientes, constituyendo domicilio especial en la sede social ambos con duración en sus cargos, por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 01 de febrero de 2021.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcacion. Reg. Pub. de Comercio

R.N° 185.320

E:19/02/2021

>*<

So. Me. R. Ne. A

Sociedad de Medicina Respiratoria del Nordeste Argentino
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 2021, a las 9 hs. que tendrá lugar mediante la plataforma digital ZOOM ID 879 7018 9244 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Asociados para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario de Actas.
2. Informe sobre los motivos por los cuales esta Asamblea se realiza fuera de término.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 6, finalizado el 30/06/2020.

Dra. Rosana Beatriz Sotelo
Secretaria

Dra. Liliana Beatriz Valiente
Presidente

R.N° 185.303

E:19/02/2021

>*<

CICRE**CENTRO EMPRESARIO**

INFORMA EXTRAVÍO DE LIBROS

La Comisión Directiva del Centro de Informes Comerciales de Resistencia (CICRE), informa a sus asociados, del extravío del Libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva, de la oficina de la Entidad, por lo que se procedió a realizar la exposición policial correspondiente, como asimismo se comunicara a la Inspección de las Personas Jurídicas, para habilitación de un nuevo libro.-

Horacio Colalucce
Secretario

Aldo R. Ramirez
Presidente

R.N° 185.306

E:19/02/2021

>*<

ASOCIACION CIVIL "EXPRESION SOCIAL"

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 05 de marzo de 2021, a las 18:00 horas, en la sede social de la entidad, sito en calle Zacarías N° 2865 de la ciudad de

Resistencia, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Tratamiento y consideración de Memoria y Balance, del ejercicio finalizado, el 30 de Junio del 2020.

Milton Osvaldo Leguizamón
Presidente

R.N° 185.308

E:19/02/2021

>*<

AEROCLUB PINEDO

Ruta 89 y Ruta 13

General Pinedo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04/03/21 a partir de las 21:00 Hs. en su sede social.

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos N° 39 y 40.
- 3- Elección de Miembros de la Comisión Directiva por terminación de mandato.

Se ruega puntual asistencia.

Saludamos a los señores socios con el mayor respeto.

Zenón J. Herrera
Secretario

Miguel A. Sequeira
Presidente

R.N° 185.311

E:19/02/2021

>*<

CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N°18 DE AVIA TERAI

Avia Terai - Chaco

INFORMA EXTRAVÍO DE LIBROS

La Comisión Directiva del Consorcio Productivo N°18 de Avia Terai AVISA a sus socios que se EXTRAVIO en la Vía publica el Libro N°1 de Inventario y Balance del Consorcio él mismo era de 80 hojas. Se dejó constancia en el libro de Actas de la Institución y Se realizó la denuncia policial en la Comisaria local el día 05 del mes de febrero del 2021 para dejar constancia del Extravío del libro.

Hector Roa
Presidente

R.N° 185.314

E:19/02/2021

>*<

ROTARY CLUB DE RESISTENCIA - ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (08.09.20)

Resistencia: 10 de febrero de 2021

La Comisión Directiva del Rotary Club de Resistencia - Asociación Civil, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente el octavo (8vo Ejercicio Económico, cerrado al 31 de marzo de 2020, que se celebrará el día 16 de marzo de 2021 en el domicilio de Formosa 663 (Jardín al aire libre), de esta ciudad, a partir de las veintiuna horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Justificación de las razones de la realización de la Asamblea General Ordinaria, fuera de término.
- 3) Elección de tres Socios para conformar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas del Ejercicio N° 8 cerrado al 31 de Marzo de 2020.
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva compuesta por: un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario; un Pro Secretario; un Tesorero; un Pro Tesorero; dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes. Elección del Órgano Fiscalizador compuesto por un Revisor de Cuenta titular y un Revisor de cuentas suplente.

Nota:

- a) - transcurrida una hora de la prevista para la realización de la Asamblea, y tal lo prevé nuestro Estatuto Social, la misma se realizará con el número de Socios presentes.
- b) - La Asamblea se desarrollará en el patio jardín del domicilio indicado. Los asistentes deberán portar barbijo reglamentario.

Waldo Cramazzi
Secretario

Serio Vallejos
Presidente

R.N° 185.321

E:19/02/2021

CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURAL N° 34 Los Frentones*Los Frentones - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27 estatutario vigente, la comisión directiva convoca a los Sres. Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara en el domicilio de la socia NORMA BRAHIN, sobre ruta 16 a 200 metros del acceso a la localidad de Frentones, El día 25 de Febrero a las 19 hs; a los efectos de considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta junto al presidente y secretario
- 2- Informe de motivos de llamada fuera de termino
- 3- Lectura y consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de evolución de patrimonio neto. Estado del flujo del efectivo, estados de recursos y gastos e informe del revisor de cuenta, dictamen del perfeccionar auditor correspondiente del ejercicio cerrado el 30 de junio 2020
- 4- Renovación total de comisión directiva y comisión revisora de cuenta por finalización de mandatos
- 5- Tratamiento y fijación de cuotas societarias
- 6- Altas y bajas de socios.

Nota: la asamblea será convocada por única vez, realizándose la misma luego de una hora de espera con los presentes en ese momento.

Ramon Jose Mendoza*Presidente***R.N° 185.315****E:19/02/2021**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE TAEKWON-DO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Taekwon-Do conforme a facultades estatutarias CONVOCA a todos sus asociados -a la Asamblea General Ordinaria para el día 12/03/2021 a las 20:00 horas, a realizarse en la sede de la Asociación, Av. Las Heras 970, Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Apertura de la Asamblea por el Presidente de la misma. Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Orígenes y Aplicaciones de Fondos, Anexos, Notas Complementarias y Dictamen del Auditor, del Ejercicio finalizado el quince de noviembre de dos mil diecinueve.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Orígenes y Aplicaciones de Fondos, Anexos, Notas Complementarias y Dictamen del Auditor, del Ejercicio finalizado el quince de noviembre de dos mil veinte.
- 4) Renovación de la totalidad de autoridades de la Comisión Directiva y órgano de Fiscalización.

La Asamblea se celebrará válidamente según lo establece el Art. 28 del estatuto, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

Dr. Leandro Ramirez Ing. Abelardo R. Benzaquén*Secretario**Presidente***R.N° 185.325****E:19/02/2021**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL DE FÚTBOL DE VETERANOS DE MACHAGAI
*Machagai - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Machagai, 15 de febrero de 2021.-

SEÑOR SOCIO: La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Futbol de Veteranos de Machagai convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de marzo, a la hora 10,00 en el predio deportivo de la Institución, a fin de tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2020.-
- 3) Altas y bajas de socios.
- 4) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por terminación de Mandatos.

Ubaldo Felix Fernandez**R.N° 185.328****E:19/02/2021**

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE HAIKONG GUMDO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Haidong Gumdo conforme a facultades estatutarias CONVOCA a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11/03/2020 a las 20:00 horas, a realizarse en la sede de la Asociación, Av. Las Heras N° 970, Resistencia; Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Apertura de la Asamblea por el Presidente de la misma. Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicación de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Orígenes y Aplicaciones de Fondos, Anexos, Notas Complementarias y Dictamen del Auditor, del Ejercicio finalizado el treinta de junio de dos mil veinte.

La Asamblea se celebrará válidamente según lo establece el Art. 33 del estatuto, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

Federico Eduardo Kaenel
Secretario

Ing. Abelardo Rafael Benzaquén
Presidente

R.N° 185.326

E:19/02/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO NORDESTE
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación de Agencias de Viajes y Turismo NORDESTE convoca a sus asociados a la Asamblea General a realizarse mediante plataforma Zoom ID 851 3890 6042, CONTRASEÑA 198232, el día 05 de marzo del 2021 a las 20hs.
 Tema: Renovación de autoridades y varios.

Gladys Rulfo **Sena Jose**
Presidente *Secretario*

R.N° 185.335

E:19/02/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGIA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA N° 58/2021

OBJETO: la adquisición de quince (15) CPUs, quince (15) monitores y cinco (5) impresoras, con destino a la nueva sede de la Dirección Regional Educativa Polinivel N° VII del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en la Localidad de as Escondida.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 98/100 (\$1.180.657,98).

FECHA DE APERTURA: 24 de Febrero de 2021 a las 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Salón "Eugenio Salom" del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch 99- Resistencia - Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), sellado de ley de ATP.

LUGAR PARA LA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: en el Departamento Contrataciones -dependiente la Dirección de Administración- Nave 12-Gob. Boch 99 y/o mediante descarga del Pliego de la página web: <http://www.econchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología), y el pago del valor del pliego mediante autoliquidación sellos/tasas R.G. N° 1853 y sus modificatorias de ATP.

CONSULTAS: Los interesados podrán realizar todas las consultas en forma presencial en el Departamento Contrataciones - Dirección Administración - en nave 12, o por comunicación electrónica al e-mail dptocontrataciones2018@gmail.com; Tel.: 362-4414905.

Alejandra D. Almada
a/c Departamento Contrataciones

Lic. Lencina Susana I.
Dirección de Administración

s/c

E:19/02/2021

————— >*< —————
 PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
CONTRATACION DIRECTA N° 00027/2021:

OBJETO: Adquisición de Mercaderías no perecederas en el marco del convenio de Ejecución del Plan Nacional Argentina Contra

El Hambre"- que serán distribuidos a personas físicas en situación de vulnerabilidad, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de la profundización de la emergencia socio sanitaria y alimentaria agravada por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) a raíz de la pandemia por la propagación del virus "COVID-19" en el Marco del Decreto N° 1691/20. Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decretos Nro 1203/20. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general. -

APERTURA: día 18 de Febrero de 2021, a las 18:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, hasta cinco minutos antes de la hora de la apertura. -

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, OBLIGATORIO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DIEZ (\$28.724.010,00). -

DOCUMENTACION A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal, deben estar inscripto en el rubro para el que cotizan, será causal de desestimación de la oferta, un pagare de garantía de oferta. -

CONSULTAS: Dirección de Administración — mdsdireccionadm@chaco.gov.ar - teléfono 3624-028157 y/o 3624-453721 -

Sandra Marcela Meana

Tecnica en Gestion y Adm. De la Hacienda Publica

s/c

E:17/02V:19/02/2021

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2021 - EXPEDIENTE N°: E13-2021-14-E

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 4.

TRAMO: KM 0,000 – KM 15,000 (VILLA BERTHET – SAMUHÚ).

OBJETO: BACHEO, RECONSTRUCCIÓN Y RACAPADO ASFÁLTICO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CVOS. (\$ 109.865.000,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: SEIS (6) MESES CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION: La Capacidad Anual mínima exigida, que corresponde al Rubro Pavimentos, es de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 CVOS. (\$ 219.730.000,00).

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (<https://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>), HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA – CHACO, HASTA LA HORA DIEZ (10,00 HS.) DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (25/02/2021).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (25/02/2021), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Ing. Carlos Alberto Navarro

Sub-Administrador Gral.

s/c

E:12/02 V:19/02/2021

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

PODER JUDICIAL DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ACLARATORIA N°1

Correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 021/2021 – EXPEDIENTE N° 014/21- Contratación de Servicio de Internet.

En relación a la Licitación de referencia, se informa que la fecha de presentación y apertura de sobres, se prorroga para el día:

LUNES 08 DE MARZO DE 2021 A LAS 9.00 HS. Quedan Uds. Debidamente notificados.

C.P. Claudia M. Dip Lavia - Subdirectora de Gastos

s/c

E:12/02 V:24/02/2021

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN

Resoluciones

Municipalidad de General José de San Martín
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCION MUNICIPAL 784-17
Gral. José de San Martín, 01 JUN 2017

VISTO:
El Expediente N° 462 - Letra "O" - Año 1.965 relacionado al inmueble fiscal identificado catastralmente como Parcela N° 27 - Manzana N° 15 - Circunscripción II - Sección "E"; y

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo se le "Concedió en Venta" al Señor OFANTI, Gerónimo el inmueble descrito más arriba;

Que se ha practicado una inspección al lugar comprobándose que en el mismo se encuentra residiendo otra persona según consta en acta de inspección a fojas treinta (30) y según informe de la Oficina de Inmuebles y Tasas de Servicios emitida a la fecha según consta a fojas treinta y cuatro (34); y del informe de la oficina de Catastro y Obras Particulares que consta a fojas treinta y dos (32) No cuenta con plano actualizado al día de la fecha.

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 669/95, surge que el Señor OFANTI, Gerónimo no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto resulta pertinente dictar la "caducidad" de la "Concesión en Venta" otorgado por Resolución Municipal N° 504/18 de fecha 27 de junio del año 1978, que consta a fojas nueve (9) que resulta necesario dictar el "instrumento legal respectivo al efecto de encuadrar las actuaciones administrativas.

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO -
De acuerdo a los fundamentos conferidos
RESUELVE:

ARTICULO 1°) DECLARASE LA CADUCIDAD Y consecuentemente DEJASE SIN EFECTO todo Título gestionado por el Sr OFANTI, Gerónimo LE N° 7517483 por el inmueble identificado catastralmente como PARCELA N° 27 - MANZANA N° 15 - CIRCUNSCRIPCION II - SECCION "E" de esta ciudad, predio que mide diez (10,00) metros de frente al frente por sesenta (60,00) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de cuarenta y cinco (45,00) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las planas y conforme a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°) DECLARASE al inmueble fiscal descrito en el artículo N° 01 de la presente Resolución "Libre de adjudicación".

ARTICULO 3°) DEJASE expresamente aclarado que si en el inmueble hubiere alguna mejora que pertenezca al Señor OFANTI, Gerónimo la misma deberá ser tasado por el Departamento Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglas mencionadas vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejora a su anterior dueño.

ARTICULO 4°) DETERMINASE que a partir de la presente Resolución se debe dar de baja de la oficina de Inmuebles y Tasas de Servicios y Anular toda Facturación a nombre del Señor OFANTI, Gerónimo por el inmueble descrito en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 5°) REFRENDE a presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Seguridad y Relaciones con la Comunidad.

ARTICULO 6°) TOMEN razón las dependencias administrativas que correspondan a sus efectos, envíese Copias al tribunal de cuentas de la provincia para su conocimiento. Debe al registro Municipal de Resolución Cumplido ARCHIVARSE.

Tema: Inmuebles y Tasas de Servicios
j.o.c.

ALDO ADOLFO LEIVA
Intendente Municipal
Gral. José de San Martín, 01 JUN 2017

Municipalidad de General José de San Martín
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCION MUNICIPAL 1547/19
Gral. José de San Martín, 27 SEP 2019

VISTO:
El Expediente N° 755 - Letra "S" - Año 2004 relacionado al "mueble fiscal identificado catastralmente como Parcela N° 25 - Manzana N° 7 - Chacra N° 87 - Circunscripción II - Sección "D"; y

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo se le "Concedió en Venta" a la Señora SOTELLO, Rosa el inmueble descrito más arriba;

Que se ha practicado una inspección al lugar comprobándose que en el mismo se encuentra residiendo otra persona según consta en acta de inspección a fojas diecisiete (17) que según informe de la Oficina de Inmuebles y Tasas de Servicios emitida a la fecha según consta a fojas cincuenta y cinco (55); y del informe de la oficina de Catastro y Obras Particulares que consta a fojas veintinueve (29) No cuenta con plano actualizado al día de la fecha.

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 669/95, surge que la Señora SOTELLO, Rosa no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto resulta pertinente dictar la "caducidad" de la "Concesión en Venta" otorgado por Ordenanza Municipal 3188/05 y promulgada por Resolución Municipal 1352/05 de fecha 25 de agosto de 2005, que consta a fojas doce (12).

Que resulta necesario dictar el instrumento legal respectivo al efecto de encuadrar las actuaciones administrativas.

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO -
De acuerdo a los fundamentos conferidos
RESUELVE:

ARTICULO 1°) DECLARASE LA CADUCIDAD Y consecuentemente DEJASE SIN EFECTO todo Título gestionado por la Sra. SOTELLO, Rosa D.N.I. N° 1.043.991 por el inmueble identificado catastralmente como PARCELA N° 25 - MANZANA N° 7 - CHACRA N° 87 - CIRCUNSCRIPCION II - SECCION "D" de esta ciudad, predio que mide once (11,10) metros de frente al frente por veintidós (22,00) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de cuarenta y cinco (45,00) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las planas y conforme a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°) DECLARASE al inmueble fiscal descrito en el artículo N° 01 de la presente Resolución "Libre de adjudicación".

ARTICULO 3°) DEJASE expresamente aclarado que si en el inmueble hubiere alguna mejora que pertenezca a la Señora SOTELLO, Rosa la misma deberá ser tasado por el Departamento Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglas mencionadas vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejora a su anterior dueño.

ARTICULO 4°) DETERMINASE que a partir de la presente Resolución se debe dar de baja de la oficina de Inmuebles y Tasas de Servicios y Anular toda Facturación a nombre de la Señora SOTELLO, Rosa por el inmueble identificado en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 5°) REFRENDE la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Seguridad y Relaciones con la Comunidad.

ARTICULO 6°) TOMEN razón las dependencias administrativas que correspondan a sus efectos, envíese Copias al Tribunal de Cuentas de la provincia para su conocimiento. Debe al registro Municipal de Resolución Cumplido ARCHIVARSE.

Tema: Inmuebles y Tasas de Servicios
j.o.c.

ALDO ADOLFO LEIVA
Intendente Municipal
Gral. José de San Martín, 27 SEP 2019

Municipalidad de General José de San Martín
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCION MUNICIPAL 1870/19
Gral. José de San Martín, 09 DIC 2019

VISTO:
El Expediente N° 457 - Letra "G" - Año 1988 relacionado al inmueble fiscal identificado catastralmente como Parcela N° 19 - Manzana N° 14 - Chacra N° 7 - Circunscripción II - Sección "E"; y

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo se le "Adjudica" a la Señora GONZALEZ, Esther del inmueble descrito más arriba;

Que se ha practicado una inspección al lugar comprobándose que en el mismo se encuentra residiendo otra persona según consta en acta de inspección a fojas cuarenta y siete (47), que según informe de la Oficina de Inmuebles y Tasas de Servicios emitida a la fecha según consta a fojas cincuenta y uno (51); y del informe de la oficina de Catastro y Obras Particulares que consta a fojas cincuenta y nueve (59) No cuenta con plano actualizado al día de la fecha.

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 669/95, surge que la Señora GONZALEZ, Esther no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto resulta pertinente dictar la "caducidad" de la "Adjudicación" otorgado por Resoluciones 282/91 y promulgada por Resolución Municipal 707/91 de fecha 2 de septiembre de 1991 que consta a fojas cuarenta y uno (41).

Que resulta necesario dictar el "instrumento legal respectivo al efecto de encuadrar las actuaciones administrativas.

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO -
De acuerdo a los fundamentos conferidos
RESUELVE:

ARTICULO 1°) DECLARASE LA CADUCIDAD Y consecuentemente DEJASE SIN EFECTO todo Título gestionado por la Sra. GONZALEZ, Esther D.N.I. N° 147.789 por el inmueble identificado catastralmente como PARCELA N° 19 - MANZANA N° 14 - CHACRA N° 7 - CIRCUNSCRIPCION II - SECCION "E" de esta ciudad, predio que mide diez (10,00) metros de frente al Norte por cincuenta (50,00) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de cincuenta (50,00) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las planas y conforme a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°) DECLARASE al inmueble fiscal descrito en el artículo N° 01 de la presente Resolución "Libre de adjudicación".

ARTICULO 3°) DEJASE expresamente aclarado que si en el inmueble hubiere alguna mejora que pertenezca a la Señora GONZALEZ, Esther la misma deberá ser tasado por el Departamento Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglas mencionadas vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejora a su anterior dueño.

ARTICULO 4°) DETERMINASE que a partir de la presente Resolución se debe dar de baja de la oficina de Inmuebles y Tasas de Servicios y Anular toda Facturación a nombre de la Señora GONZALEZ, Esther por el inmueble identificado en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 5°) REFRENDE la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Seguridad y Relaciones con la Comunidad.

ARTICULO 6°) TOMEN razón las dependencias administrativas que correspondan a sus efectos, envíese Copias al tribunal de cuentas de la provincia para su conocimiento. Debe al registro Municipal de Resolución Cumplido ARCHIVARSE.

Tema: Inmuebles y Tasas de Servicios
j.o.c.

ALDO ADOLFO LEIVA
Intendente Municipal
Gral. José de San Martín, 09 DIC 2019

Municipalidad de General José de San Martín
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCION MUNICIPAL 1546/19
Gral. José de San Martín, 27 SEP 2019

VISTO:
El Expediente N° 1520 - Letra "S" - Año 1975 relacionado al inmueble fiscal identificado catastralmente como Parcela N° 2 - Manzana N° 5 - Chacra N° 15 - Circunscripción II - Sección "E"; y

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo se le "Fija el precio de venta" a la Señora SOSA, Estefanía del inmueble descrito más arriba;

Que se ha practicado una inspección al lugar comprobándose que en el mismo se encuentra residiendo otra persona según consta en acta de inspección a fojas veintinueve (29) que según informe de la Oficina de Inmuebles y Tasas de Servicios emitida a la fecha según consta a fojas veintinueve (29); y del informe de la oficina de Catastro y Obras Particulares que consta a fojas veintiseis (26) No cuenta con plano actualizado al día de la fecha.

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N° 669/95, surge que la Señora SOSA, Estefanía no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto resulta pertinente dictar la "caducidad" de la "Fijación de Precio" otorgado por Ordenanza Municipal 417/05 y promulgada por Resolución Municipal 837/05 de fecha 27 de abril de 2010 que consta a fojas catorce (14).

Que resulta necesario dictar el instrumento legal respectivo al efecto de encuadrar las actuaciones administrativas.

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO -
De acuerdo a los fundamentos conferidos
RESUELVE:

ARTICULO 1°) DECLARASE LA CADUCIDAD Y consecuentemente DEJASE SIN EFECTO todo Título gestionado por la Sra. SOSA, Estefanía L.C. N° 2.639.792 por el inmueble identificado catastralmente como PARCELA N° 2 - MANZANA N° 5 - CHACRA N° 15 - CIRCUNSCRIPCION II - SECCION "E" de esta ciudad, predio que mide diez (10,00) metros de frente al Norte por cincuenta (50,00) metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de quinientos (500,00) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las planas y conforme a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°) DECLARASE al inmueble fiscal descrito en el artículo N° 01 de la presente Resolución "Libre de adjudicación".

ARTICULO 3°) DEJASE expresamente aclarado que si en el inmueble hubiere alguna mejora que pertenezca a la Señora SOSA, Estefanía la misma deberá ser tasado por el Departamento Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglas mencionadas vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejora a su anterior dueño.

ARTICULO 4°) DETERMINASE que a partir de la presente Resolución se debe dar de baja de la oficina de Inmuebles y Tasas de Servicios y Anular toda Facturación a nombre de la Señora SOSA, Estefanía por el inmueble identificado en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 5°) REFRENDE la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Seguridad y Relaciones con la Comunidad.

ARTICULO 6°) TOMEN razón las dependencias administrativas que correspondan a sus efectos, envíese Copias al Tribunal de Cuentas de la provincia para su conocimiento. Debe al registro Municipal de Resolución Cumplido ARCHIVARSE.

Tema: Inmuebles y Tasas de Servicios
j.o.c.

ALDO ADOLFO LEIVA
Intendente Municipal
Gral. José de San Martín, 27 SEP 2019

s/c

E:19/02/2021